

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Primera Comisión, relativo a la creación de una base de datos nacional de la viudez, a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

De la Primera Comisión, por el que se exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a emprender acciones para detener la escalada de secuestros en la ciudad de Matamoros.

De la Primera Comisión, por el que se exhorta al gobierno federal a atraer, por conducto de la Procuraduría General de la República, la investigación correspondiente a los cadáveres exhumados en Tetelcingo, poblado de Cuautla, Morelos.

De la Primera Comisión, por el que se solicita al titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero a realizar acciones que garanticen el debido proceso y el respeto irrestricto de los derechos humanos a la ciudadana Nestora Salgado García.

De la Primera Comisión, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores remita informe a esta soberanía sobre la recepción y avances del cumplimiento de la decisión adoptada por el Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas, que envió a México.

De la Primera Comisión, relativo a la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y de ciudadanos detenidos pertenecientes a los mismos, en el estado de Jalisco.

De la Primera Comisión, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, para que se incorporen a los municipios de Loma Bonita, Oaxaca, Tizimín y Valladolid, Yucatán; dentro de las demarcaciones beneficiarias por el subsidio para la seguridad en los municipios (Subse-mun) para el año 2016.

Pase a la página 2

Anexo VI

Miércoles 20 de enero

De la Primera Comisión, por el que se exhorta al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a llevar a cabo acciones para garantizar el derecho humano de los ciudadanos a acceder de manera pronta y expedita a la información pública concerniente al Fideicomiso de la Central de Abasto de la Ciudad de México.

De la Primera Comisión, por el que se exhorta al gobierno federal para que, en coordinación con las entidades federativas de los estados afectados por las bajas temperaturas, fortalezcan las acciones y programas de atención a la población.

De la Primera Comisión, para que se declare al año 2016 como Centenario de los Congresos Feministas de Yucatán de 1916.

De la Primera Comisión, por el que se solicita al titular del Ejecutivo federal, a los gobernadores y gobernadora de los estados del país, al jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Congreso de la Unión que consideren establecer un mecanismo conjunto de trabajo, para la elaboración de una nueva política de seguridad pública, fortalecimiento del Estado y combate a la corrupción.

De la Primera Comisión, por el que se exhorta a diversas autoridades a proteger el derecho humano al agua de los habitantes de los municipios de Veracruz, Boca del Río y Medellín, del estado de Veracruz.

Dictámenes negativos

De la Primera Comisión, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Gobierno del estado de Veracruz a abstenerse de intervenir en el proceso electoral de dicha entidad.

De la Primera Comisión, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral, para que garantice la equidad en la contienda electoral en el estado de Colima.

De la Primera Comisión, por el que se desechan dos proposiciones con punto de acuerdo en relación con el lamentable atentado en el que perdió la vida la presidenta municipal de Temixco, Morelos, Gisela Raquel Mota Ocampo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo relativo a creación de una base de datos nacional de la vejez, a cargo del INEGI, presentada por la Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se consideraron los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Esta proposición fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente del 7 de enero de 2016, y turnada para estudio y dictamen a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

A. En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta que:

"Cada 23 de junio se celebra el Día Internacional de las Viudas, respecto datos de la Organización de las Naciones Unidas ONU estiman que hay 115 millones de vidas que viven en pobreza en todo el mundo"

"La viudez es el estado civil de una persona quien ha perdido su cónyuge y no ha vuelto a contraer matrimonio, este suceso tiene diversas causas que puede ser: fortuitas, de salud y por edad".

"Al respecto, la ONU señala que nivel mundial la escasez de datos fidedignos, confiables, sigue siendo uno de los más importantes obstáculos para el desarrollo de políticas y programas que aborden la situación de pobreza, violencia y discriminación que sufren las viudas. Se presenta la necesidad de mayores investigaciones y estadísticas destrozadas por estado civil género y edad"

B. Enseguida, los proponentes refieren una serie de datos en los que basa su proposición entre los que se destaca:

"En México, hasta hoy se muestran datos generales y aislados de la viudez de la mujer del hombre en el país"

"El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2013 se reportó en que en el Distrito Federal la población de 60 y más años, que se encuentra en una situación de viudez, representan el 27.4 por ciento desde sector de la población, en términos absolutos la cifra de personas viudas en ese rango de edad, alcanza los 274.952 individuos".

"Además se menciona, que son las mujeres viudas las que representan una mayor porción de personas en este rango de edad, pues existen 218.485 viudas, mientras que en el caso de los varones la cifra de 56.467, en términos porcentuales ellas representan casi el 80%, es decir cuatro veces el valor porcentual de los hombres en esta situación"



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

“en 2014, el INEGI dio como dato nacional que 45.3 por ciento de las mujeres viudas gozando una pensión por viudez”.

“Es evidente que tanto a nivel internacional como en México la viudez tiene más impacto de las mujeres que los hombres, pero, es necesario construir estadísticas con perspectiva de género bajo indicadores sociales, económicos, legales y culturales”.

C. Concluyen la proponente en señalar que:

“Al respecto, el sistema nacional de información estadística y geografía del INEGI tiene la finalidad de suministrar al Estado y a la sociedad información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar con el desarrollo nacional”.

“Por tal motivo, consideramos necesario exhortar al INEGI para que construya, genere y difunda información oportuna que proporcione datos sobre el número, género, causa, problemática, situación actual, entre otros indicadores de la viudez, tanto en las entidades federativas como en los municipios, para obtener una base de datos nacional que contribuya a generar políticas públicas transversales para personas en dicho estado civil.

D. Con lo anterior, formula el siguiente:

“Punto de Acuerdo:

“Único.- *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa al titular del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para que establezca una base de datos nacional de la viudez, con la final de crear indicadores para que se construyan políticas públicas específicas e integrales a favor de este sector vulnerable de la población”.*

III. CONSIDERACIONES



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, con base a lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión considera que la propuesta en estudio constituye una valiosa aportación en términos sociales que debe ser atendida.

En efecto, es obligación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), generar y difundir información expresada en resultados censales, de acuerdo con el Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía (SNIEG).

Este sistema de acuerdo con la página oficial inegi.org.mx, recopila la estadística social del país, y está integrado por unidades de estado, cuyas funciones son coordinar y organizar las áreas de interés, los temas sociales, los grupos de población, los conceptos, las unidades de enumeración y los indicadores sociales, entre otros aspectos.

La información que produce el SNIEG es oficial y obligatoria para la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, y aborda permanentemente los temas implicados en definir y precisar el desarrollo nacional, para su medición estadística a lo largo del tiempo.

Así las cosas, tiene razón la proponente cuando señala que “en México, hasta hoy se muestran datos generales y aislados de la viudez de la mujer y el hombre”



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Así podemos señalar el informe sobre “distribución, porcentual de la población de 12 y más años según sexo y estado conyugal para cada entidad federativa”, que aborda de alguna manera, en forma parcial el tema de los mexicanos y su estado civil, donde tomamos los siguientes datos:

HOMBRES % Proporción Habitantes	MUJERES % Proporción habitantes
37.9% Solteros	32.8% Solteras
56.7% Casados	53.7% Casadas
3.4% Separados	6.9% divorciadas
2% Viudos	6.6% Viudas

La Comisión Dictaminadora una vez realizado el anterior estudio, coincide con la preocupación y motivación de la iniciadora, pero considera conveniente y procedente solicitar previamente al INEGI, un informe que evalúe la posibilidad y conveniencia de establecer una base de datos nacional de la viudez, ya que en este asunto deben ponderarse la circunstancias sociales que narró la iniciadora, junto con otras de carácter censal, estadístico, programático y presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con sustento en lo dispuesto por los artículos 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 45 numerales 1 y 3; y 97 numerales 1 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Titular del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), presentar informe a esta Soberanía sobre la conveniencia y alcances para establecer una **BASE DE DATOS DE LA VIUDEZ**, con



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

la finalidad de crear indicadores que permitan la construcción de políticas públicas específicas e integrales a favor de este sector vulnerable de la población.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a veinte días del mes de enero del año dos mil dieciseis.

Presidente
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Secretario

Sen. Anabel Acosta Islas

Secretario

**Dip. María Cristina Teresa
García Bravo**

Secretario

**Sen. Luisa María Calderón
Hinojosa**

Integrantes

**Dip. Edgardo Melhem
Salinas**

**Dip. Yolanda De la Torre
Valdez**

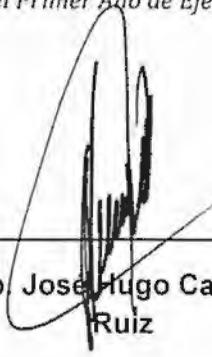
**Dip. Erick Alejandro
Lagos Hernández**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Sen. Ivonne Liliana
Álvarez García



Dip. José Hugo Cabrera
Ruiz



Sen. Enrique Burgos
García



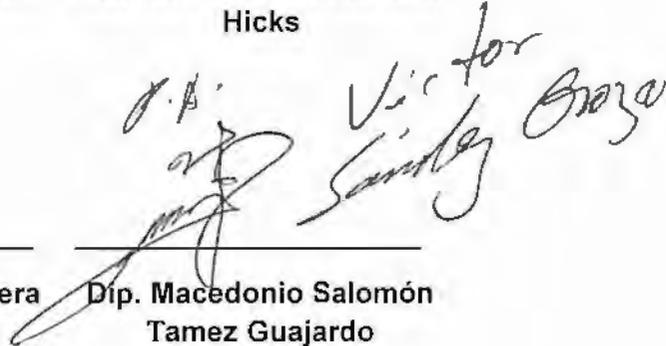
Dip. Elvia Graciela
Palomares Ramírez

Dip. Federico Döring Casar

Sen. Juan Carlos Romero
Hicks

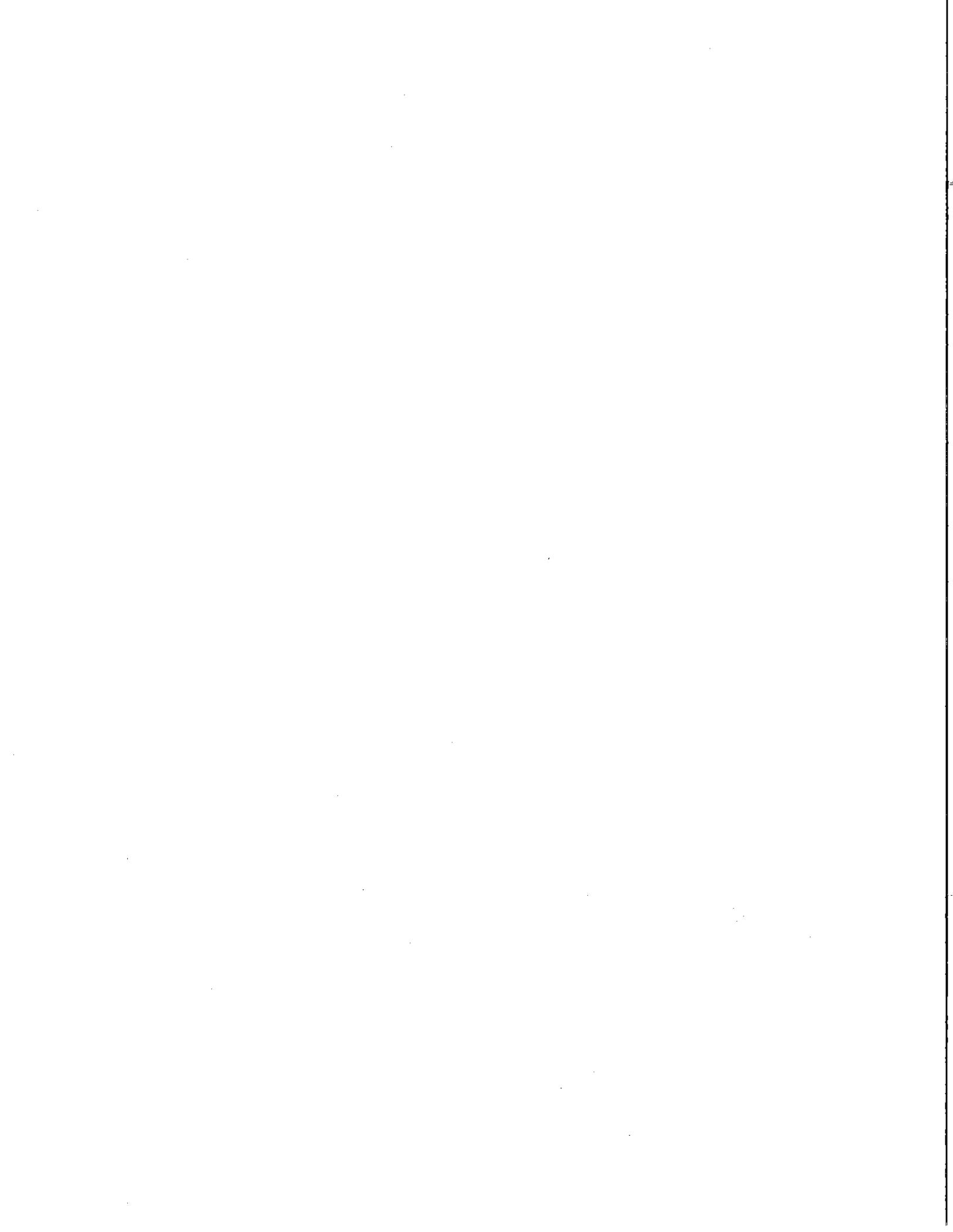
Sen. Ángel Benjamín
Robles Montoya

Dip. Javier Octavio Herrera
Borunda



Dip. Macedonio Salomón
Tamez Guajardo

Dip. Norma Rocío
Nahle García





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a emprender acciones para detener la escalada de secuestros en la Ciudad de Matamoros, suscrita por el diputado César Augusto Rendón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

La proposición que se estudia fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 22 de diciembre de 2015, y turnada a la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente.

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

"En las últimas semanas se ha suscitado una serie de secuestros en contra empresarios y ciudadanos en el municipio de Matamoros de Tamaulipas, delito de alto impacto que está afectando a diversas familias de manera física y emocional, y se está generando un ambiente de terror en esa localidad.

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a octubre de este año, se han denunciado 15 casos de secuestro con 22 víctimas en Tamaulipas.¹ Sin embargo, la Asociación de Alto al Secuestro indica que, de enero a agosto, tan solo en Matamoros se han cometido 49 secuestros, y en toda la entidad 179.²

La realidad es que estos delitos se han desbordado en Matamoros, en los últimos días diferentes medios de comunicación han alertado sobre varios secuestros de conocidos empresarios, y se rumora que lamentablemente algunas personas han perdido la vida a manos de sus captores.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Ante este panorama de terror, los ciudadanos de Matamoros están exigiendo la urgente intervención de las autoridades federales y estatales para detener esta ola de secuestros que lesionan duramente los valores fundamentales de nuestra sociedad.

Los diputados de Acción Nacional reconocemos las acciones que han implementado las instancias del gobierno federal y estatal, tales como la instalación del Grupo Interinstitucional para la Atención del Delito del Secuestro en Tamaulipas y la reciente detención de 19 presuntos secuestradores, sin embargo, esto no ha sido suficiente y estos delitos se siguen perpetrando en Matamoros.

En tal virtud, se hace necesario que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, atendiendo a sus atribuciones conferidas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,³ lleve a cabo las medidas y acciones urgentes y contundentes para detener estos delitos en Matamoros y en el resto del estado. ”

B. Enseguida, el proponente refiere una serie de datos en los que funda su proposición, entre los que destacan los siguientes:

“De igual manera, la Procuraduría General de la República cuenta precisamente con una Unidad Especializada en la Investigación y Persecución del Secuestro,⁴ con la finalidad de intercambiar información e inteligencia a nivel interinstitucional, a través de los convenios de colaboración,⁵ para combatir estos delitos y, con ello, restablecer la seguridad pública y la paz de los ciudadanos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Asimismo, se creó el Grupo de Coordinación Tamaulipas, con la colaboración federal y estatal, para ejercer acciones operativas y técnicas para la prevención y protección de los tamaulipecos en contra de cualquier acción criminal, mismo que está integrado por la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Procuraduría General de la República, Centro de Investigación y Seguridad Nacional, Policía Federal, Procuraduría General de Justicia y Secretaría de Seguridad Pública del Estado, entre otras instancias de seguridad de los tres órdenes de gobierno.

Por su parte, la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas también cuenta con una Unidad Especializada en la Investigación y Persecución del Secuestro, encargada de proponer las políticas públicas para la prevención e investigación de los delitos de secuestro en esa Entidad.⁶

C. Concluye el proponente al señalar que:

"...los diputados de Acción Nacional solicitamos de manera urgente a las autoridades policiales y de procuración de justicia del gobierno federal y de Tamaulipas, a que lleven a cabo las medidas y acciones para detener la escalada de secuestros que se están suscitando en el municipio de Matamoros, y salvaguardar la integridad y los derechos de los matamorenses, y preservar el orden y la paz pública en esa localidad."

D. Con lo anterior, formula el siguiente:

"Punto de Acuerdo:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Único. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la Procuraduría General de la República y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a que de manera coordinada y urgente emprendan las medidas y acciones para detener la escalada de secuestros que se están suscitando en Matamoros, Tamaulipas."*

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. La Comisión Dictaminadora una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta, coincide con la preocupación y motivación del proponente, condenando cualquier ilícito cometido en territorio nacional y en específico la ejecución de delitos de alto impacto.

Conforme al análisis y estudio de la presente proposición, si bien es cierto que el proponente aporta cifras a cerca de los secuestros perpetrados en el Estado de Tamaulipas, también hace referencia a una serie alertas realizadas en medios de comunicación sobre varios secuestros y "rumores"



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

de ejecución de víctimas producto del mismo ilícito, lo que genera sin duda incertidumbre y desasosiego entre la población.

Al respecto, esta soberanía coincide plenamente en que las autoridades deben asumir sus responsabilidades para combatir los delitos cometidos en la entidad y en especial los de privación ilegal de la libertad, así como expresa su solidaridad a familiares y víctimas de dichos ilícitos.

Sin embargo, considera que no es suficiente la expresión de rumores y alertas difundidas por medios de comunicación para fundamentar un exhorto, pero en cambio si se estima procedente, solicitar a las autoridades mencionadas un informe pormenorizado, y pedir su coordinación para el combate de este flagelo que azota a diversas regiones del País y en particular a Matamoros, Tamaulipas, razones por las cuales considera adecuado modificar el resolutivo en términos de la propuesta original, que se presenta a continuación.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente somete a la consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con sustento en lo dispuesto por los artículos 41 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 numerales 1 y 3; y 97 numerales 1 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita respetuosamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la Procuraduría General de la República, a la Procuraduría General de Justicia de Estado y al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en el marco de sus respectivas atribuciones, informen a esta



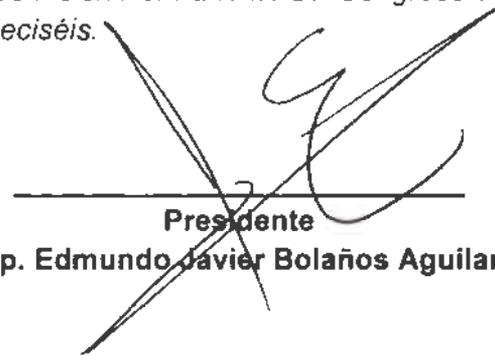
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

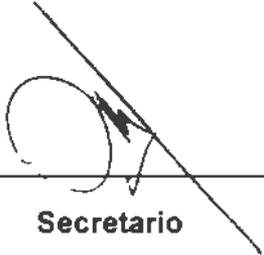
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

soberanía sobre las medidas y acciones emprendidas en materia de combate al secuestro en la municipalidad antes mencionada.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los veinte días de enero de dos mil dieciséis.



Presidente
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar



Secretario

Sen. Anabel Acosta Islas

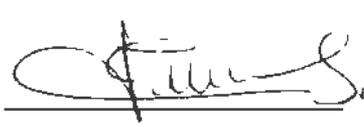
Secretario

**Dip. Maria Cristina Teresa
García Bravo**

Secretario

**Sen. Luisa Maria Calderón
Hinojosa**

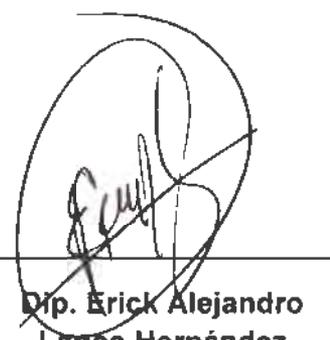
Integrantes



**Dip. Edgardo Melhem
Salinas**



**Dip. Yolanda De la Torre
Valdez**



**Dip. Erick Alejandro
Lagos Hernández**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Sen. Ivonne Liliana
Álvarez García

Dip. José Hugo Cabrera
Ruiz

Sen. Enrique Burgos
García

Dip. Elvia Graciela
Palomares Ramírez

Dip. Federico Döring Casar

Sen. Juan Carlos Romero
Hicks

Sen. Ángel Benjamín
Robles Montoya

Dip. Javier Octavio Herrera
Borunda

Dip. Macedonio Salomón
Tamez Guajardo

DIP. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA

Dip. Norma Rocío

Nahle García



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal a que atraiga por conducto de la Procuraduría General de la República, la investigación correspondiente a los cadáveres exhumados en Tetelcingo, poblado de Cuautla, Morelos, suscrita por la diputada Emma Margarita Alemán Olvera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis del caso, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del 22 de diciembre de 2015 y turnada para estudio y dictamen a la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

II. CONTENIDO

A. La proposición que se dictamina manifiesta sustancialmente lo siguiente:

“El pasado 6 de noviembre se dio a conocer en los medios de comunicación en Morelos y a nivel nacional, que la Fiscalía General del estado de Morelos, desde 2014 ha enterrado de forma ilegal a 150 cadáveres sin que aplicaran los protocolos legales de actuación, realizando así un acto totalmente ilegal.

Todo esto se desprende de la investigación realizada por la familia de Oliver Wenceslao Rodríguez Hernández, quien fue secuestrado y luego asesinado en 2013, y cuyo cadáver forma parte del grupo de los 150, y que fue colocado “por error u omisión” en una de estas fosas clandestinas, por personal de la Fiscalía, a pesar de estar plenamente identificado por la familia, pero también, no obstante que existía una prueba de ADN que confirmaba plenamente la identidad del cadáver.

Sin posibilidades de evitarlo, la Fiscalía se vio obligada a admitir que el cadáver había sido inhumado de manera “errónea” y autorizó la diligencia, en la cual la familia pudo presenciar todo y grabar un video, a pesar de la resistencia del personal de la Fiscalía.

María Concepción y Amalia Hernández Hernández, madre y tía de Oliver, respectivamente, exigen que se aclaren las anomalías y se deslinden responsabilidades, pues para inhumar en estas condiciones el cadáver de su familiar, y de los otros 149, hubo falsificación de firmas y otros delitos, además de que no se contó nunca con la anuencia de los afectados.

La gravedad de los hechos van más allá al advertir que este caso es del conocimiento no sólo del anterior fiscal Rodrigo Dorantes Salgado,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

hoy delegado de la PGR en Durango, sino del encargado de despacho Javier Pérez Durón, (hoy fiscal del Estado), y del propio Gobernador Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, a quien la familia acudió en su momento y del que sólo recibieron negativas y descalificaciones.

Incluso han sido objeto de amenazas veladas de funcionarios o abiertas de parte de individuos sin identificarse, quienes han exigido a la familia "ya no moverle o que se atengan a las consecuencias".

Oliver Wenceslado Rodríguez fue secuestrado el 24 de mayo de 2013 en la colonia Ampliación Gabriel Tepepa de Cuautla, por cuatro sujetos mientras recogía a sus hijos de la escuela."

B. Enseguida, el proponente refiere una serie de datos en los que basa su proposición entre los que destacan los siguientes:

"Con base en la versión de testigos se abrió la carpeta de investigación CT-UIAE/83/2013 por el delito de desaparición de persona.

El 3 de junio de ese año, es decir, 10 días después, su cuerpo fue encontrado en el barranco de Los Papayos, en el municipio de Ayala, vecino de Cuautla. Derivado de los hechos antes mencionados se abrió la carpeta de investigación CT-UIDD-A/1791/2013 por el delito de homicidio.

En esa carpeta se consigna que el cadáver estaba sin identificar.

Después de revisar las pertenencias del cuerpo se encuentra una credencial y se establece que era Rodríguez Hernández.

Sin embargo, con ayuda de la Procuraduría de Guerrero se realiza una prueba de ADN a la mamá de la víctima, María Concepción Hernández



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Hernández, la cual establece "un 99.99 por ciento de probabilidad" de identificación entre ambos familiares.

Pese a ello, autoridades de la Fiscalía sugirieron a la madre de Oliver que no reclamara el cadáver, sino que permitiera que se hicieran otros peritajes.

La familia dio su anuencia a que el cuerpo siguiera en la Subprocuraduría Regional Oriente, que unos meses después se convirtió en la Fiscalía Regional Oriente, en Cuautla.

Y según relata la madre, en una reunión el 4 de diciembre de 2014, prácticamente un año y medio después de hallado el cadáver, el encargado de la Fiscalía regional, José Manuel Serrano Salmerón, informa a la familia que el cadáver de su hijo había sido enviado a una fosa común.

Pero no sólo eso, también admite que ésta ubicada en la calle 5 de Mayo, entre las colonias 12 de Diciembre y 19 de Febrero, del poblado de Tetelcingo, en Cuautla.

El funcionario informó además que tenía conocimiento de que el cadáver había sido inhumado en esa fosa el 28 de marzo de 2014, es decir, nueve meses antes de que la familia se enterara de esto.

Todo esto fue realizado en un predio que no cuenta con permiso sanitario correspondiente para la inhumación de cadáveres y sin enviar oficios de aviso o solicitud de esos permisos.

El ayuntamiento que encabeza el perredista Jesús González Otero sostiene que no tenía conocimiento ni oficial ni extraoficial de que se hubieran inhumado 150 cuerpos en ese predio de Tetelcingo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

El 9 de diciembre de 2014, la Fiscalía finalmente accedió a entregar el cuerpo. Para ello, los familiares acudieron a presenciar, no sin resistencia del personal de la Fiscalía, la diligencia en la que se exhumaron los 150 cadáveres, entre ellos el de Oliver Wenceslao, restos que fueron entregados a la familia.

Al término de la diligencia, los 149 cuerpos restantes fueron devueltos a las fosas, en las condiciones originales, es decir, sin exhibirse permisos o avisos oficiales.

El 27 de enero pasado, el director de Salud de Cuautla, Gonzalo Sánchez Hernández, informó al edil Jesús González Otero, mediante el oficio DSM/013/15, que "en mi archivo no se cuenta con el documento" en el que la Fiscalía o alguna otra autoridad le pondría "en conocimiento en relación con la inhumación realizada el día 28 de marzo de 2014 de 150 cuerpos en el panteón de Tetelcingo".

La familia de Oliver niega en todo momento que haya dado autorización para la inhumación de su hijo, y para ello asegura que cuentan con copias certificadas de las carpetas de investigación correspondientes: una por secuestro y la otra por asesinato, por lo que se tiene "la certeza legal de que no existe petición u oficio que ordene la inhumación del cadáver relacionado" con dichas carpetas, es decir, el de Oliver Wenceslao.

Por si fuera poco, además hubo falsificación de firmas.

Es por ello que la familia se quejó ante un tribunal por dilación de la justicia. Luego de ello, la juez de Control, Juicio Oral y Ejecución, Gabriela Acosta Ortega, determinó que existía "omisión dolosa" de las autoridades, así que ordenó al agente del MP que procediera a la investigación de los hechos relacionados con la inhumación ilegal del cadáver de su hijo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Fue entonces que se conoció la falsificación de la firma del MP a cargo de la carpeta de investigación, Carlos Alberto Flores García. En otras palabras, alguna otra autoridad o personal de la propia Fiscalía habría falsificado la firma de Flores García en un oficio que supuestamente autoriza la inhumación del cadáver, pues se afirma en el documento del 28 de marzo de 2014 que la víctima "se encontraba en calidad de desconocido".

Es decir, falsificaron la firma para incluir el cadáver de Oliver entre los 150 que inhumaron clandestinamente ese día. "¿Por qué?", se pregunta a la mamá y a la tía de la víctima.

Por ello había dos carpetas de investigación, una por secuestro, la otra por homicidio, ambas acumuladas en el mismo caso.

Según el ayuntamiento de Cuautla la fosa común que opera la FGE no cuenta con licencias de panteón ni sanitarias, tampoco existe un padrón del número de muertos enterrados en las dos fosas ni en las otras tumbas hechas después de diciembre de 2014, dijo Amelia, tía de Oliver Navarrete.

Leobardo Alcantar González, criminalista de campo de la asociación civil que acompañó a la CDHEM, informó que a simple vista no se siguió un protocolo para enterrar los cadáveres, además el terreno está sin barda.

Junto con madres de desaparecidos, trabajadores de la CDHEM y un grupo de expertos de una asociación civil, los peritos realizaron este viernes una inspección de las dos fosas clandestinas ubicadas en Tetelcingo, municipio de Cuautla.

Amelia, tía de Oliver Navarrete, denunció que tras ser pública su investigación y al evidenciar los delitos, violaciones, irregularidades



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

que cometen los de la FGE, éstos ordenaron trasladar la carpeta del caso Oliver a Cuernavaca, cuando debe permanecer en Cuautla, donde Olivier fue secuestrado y después asesinado. Advirtió que si se llevan el expediente a la capital va ser "manipulada", pues se acusa a los propios funcionarios y titular de la FGE de estos hechos.

Amelia no descartó que aquí estén los cuerpos de los 43 estudiantes de Ayotzinapa desaparecidos el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero."

C. Concluye el proponente al señalar que:

"Por tal situación emergente y dado que la sociedad del Estado de Morelos reclama e implora que se esclarezcan las omisiones de los funcionarios públicos que incurrieron en los diversos delitos de omisión, la responsabilidad de esta cámara de diputados, es la atención urgente de este tipo de asuntos que agravian a la sociedad y al buen funcionamiento de la administración de justicia, y dado que la autoridad del fuero común no puede ser su propio juzgador, se solicita este punto de acuerdo para la atracción al órgano federal y conozca e investigue la Procuraduría General de la Republica, y asimismo se le solicite al gobierno de Morelos rinda informe sobre cada uno de los cuerpos que ahí se encuentran ilegalmente enterrados, y para que aclare si de verdad existe en cada uno de los casos una carpeta de investigación, y así determinar que no existen cuerpos que estén enterrados sin tener algún dato judicial que les de una legalidad de su inhumación y así deslinden responsabilidades de dichas omisiones graves".

D. Con lo anterior, formula el siguiente:

"Punto de Acuerdo:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Primero. *Por el que se hace un respetuoso exhorto al gobierno federal para que atraiga el caso por medio de la Procuraduría General de la República, y que realice las investigaciones correspondientes, sobre los más de un centenar de cadáveres exhumados en el poblado de Tetelcingo, del municipio de Cuautla del estado de Morelos, y verificar si fueron inhumados correctamente y con su debido registro, bajo las reglas de las autoridades competentes y asimismo deslindar todo tipo de responsabilidades.*

Segundo. *Se le hace un respetuoso exhorto al gobierno del estado de Morelos que se abstenga de intervenir en la investigación, para abundar a una mejor certeza jurídica”.*

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Esta representación considera que la pérdida de cualquier ser humano es lamentable, en tal razón, valora procedente y adecuado aceptar la idea contenida en los resolutivos con adecuaciones en la formulación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

La facultad de atracción de la Procuraduría General de la República, consiste en asumir la conducción de la indagatoria de actos presuntamente delictivos del fuero común en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Que tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o a las libertades de imprenta.
- Cuando sean cometidos por tres o más personas que se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer: terrorismo; acopio y tráfico de armas; tráfico de indocumentados; tráfico de órganos; corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo; pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo; turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tiene capacidad para resistirlo; lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo; asalto; tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho; robo de vehículos; delitos en materia de trata de personas y Delitos en Materia de secuestro.

Las y los integrantes de esta Primera Comisión comparten el criterio de que la facultad de atracción es un acto de la Procuraduría General de la República, que debe ejercerse de forma independiente y autónoma ponderando los elementos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

con que cuenta respecto a su ejercicio o no, y en estricto apego a las hipótesis previstas en la misma Ley.

En ese sentido, esta Comisión considera que exhortar o sugerir cualquier decisión a la Procuraduría General de la República, cuando el hecho descrito no se encuadra en las hipótesis para la figura jurídica de la atracción, expresadas en la Ley procesal que regula esta materia; podría viciar la determinación libre y autónoma de esa potestad, razones por las cuales se considera no procedente mantener el resolutivo primero de la propuesta enunciada.

Sin embargo, y en consideración al resolutivo segundo de la misma propuesta, los integrantes de esta Comisión señalan que el ejercicio de la representación popular conlleva implícito, levantar la voz ante un acontecimiento como el ocurrido en Tetelcingo, Municipio de Cuautla Morelos, con repercusiones sociales y mediáticas en diversos ámbitos.

Así que resulta necesario contar con un informe de la autoridad, que deje en claro lo ocurrido; para dar respuesta a las inquietudes de nuestros representados.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con sustento en lo dispuesto por los artículos 41 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 numerales 1 y 3; y 97 numerales 1 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

respetuosamente solicita a la Fiscalía General del Estado de Morelos, informe a esta soberanía sobre el estado que guardan las investigaciones relacionadas con los cadáveres exhumados en el poblado de Tetelcingo, del municipio de Cuautla del Estado de Morelos.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los veinte días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Presidente
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Secretario

**Sen. Anabel Acosta
Islas**

Secretario

**Dip. María Cristina Teresa
García Bravo**

Secretario

**Sen. Luisa María
Calderón Hinojosa**

Integrantes

**Dip. Edgardo Melhem
Salinas**

**Dip. Yolanda De la Torre
Valdez**

**Dip. Erick Alejandro
Lagos Hernández**

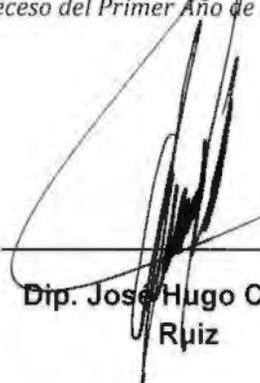


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

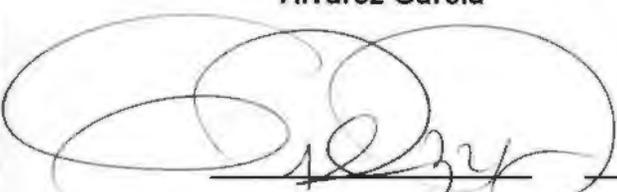
Sen. Ivonne Liliana
Álvarez García



Dip. José Hugo Cabrera
Ruiz



Sen. Enrique Burgos
García



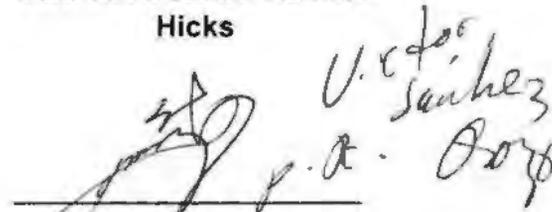
Dip. Elvia Graciela
Palomares Ramírez

Dip. Federico Döring
Casar

Sen. Juan Carlos Romero
Hicks

Sen. Ángel Benjamín
Robles Montoya

Dip. Javier Octavio
Herrera Borunda



Dip. Macedonio Salomón
Tamez Guajardo



DIP. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA

Dip. Norma Rocío
Nahle García



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE
PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Guerrero, mediante la Fiscalía General de aquella Entidad, busque los mecanismos adecuados para liberar a la Ciudadana Nestora Salgado García, Comandanta de la Policía Comunitaria de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC), suscrita por el **Diputado Victoriano Wences Real**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Esta proposición fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente el 22 de diciembre de 2015, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO

A. Sustancialmente el Legislador proponente señala:

"El 21 de agosto de 2013, Nestora Salgado fue detenida en la cabecera del municipio de Olinalá, Guerrero, por efectivos del Ejército, la Marina, la Policía Estatal y la Policía Municipal de Olinalá, Guerrero, presuntamente por represalia, pues días antes efectivos comunitarios detuvieron a presuntos delincuentes vinculados con autoridades del Ayuntamiento Municipal. Luego fue trasladada a un penal de máxima seguridad, sometida a tratos crueles e inhumanos, visitas reducidas de su familia y la complicación de las acciones de su defensa legal."

B. Enseguida, refiere la información en que basa su proposición, de la que esta Comisión destaca lo siguiente:

"El 18 de mayo pasado un grupo de diputadas y diputados federales del LXII Legislatura de esta soberanía la visitaron cuando se encontraba en el CEFERESO de Tepic, Nayarit, y ahí narró de viva voz que fue aprendida por elementos del Ejército y la Marina, sin orden de aprehensión, sin presencia de alguna autoridad judicial. Que fue incomunicada posiblemente en la ciudad de Chilpancingo por cinco días y trasladada a Tepic, Nayarit, a un penal de alta seguridad, donde presumiblemente están los peores criminales."

De la misma forma fue incomunicada durante tres meses completos de sus familiares y abogados. Tuvo dificultades durante 9 meses para entrevistarse con sus abogados y para ofrecer pruebas documentales para acreditar su inocencia. Es decir, que estuvo en total indefensión



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

jurídica, violándose flagrantemente sus derechos humanos y sus garantías constitucionales.

Como se tiene conocimiento, actualmente no tiene cargos penales federales porque no se le pudieron probar, toda vez que se le revocó el auto de formal prisión dictada por un juez federal por los delitos de delincuencia organizada en la modalidad de secuestro, pero a pesar de esto, la Fiscalía General del Estado de Guerrero le abrió nuevas causas penales por el mismo delito por que el que fue absuelta en el fuero federal, pero pesan sobre ella tres órdenes de aprehensión presuntamente por homicidio calificado y otra por robo y privación de la libertad, todas del fuero común.”

C. Concluye el proponente al señalar que:

“Por lo anterior, demando se revise el expediente de la detención de Nestora, se consideren todas las pruebas de descargo que demuestren su inocencia, se asegure el respeto a sus derechos humanos y se le brinden todas las garantías jurídicas como imputada y se respete forma escrupulosa su derecho al debido proceso.”

D. Pon lo anterior, formula el siguiente:

“Punto de Acuerdo:

Único. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la Soberanía de las entidades federativas, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Guerrero, Héctor Astudillo Flores y a la Fiscalía General del Estado, a realizar todas las acciones legales y humanas para lograr la inmediata liberación de Nestora Salgado García, toda vez que existen fuertes indicios que se le violaron sus derechos humanos, particularmente su garantía al debido proceso; observando en todo momento los más altos estándares en materia de derechos humanos.”*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. La propuesta materia del presente dictamen señala una serie de acciones de las que presuntamente, se derivan diversas irregularidades y violaciones de derechos fundamentales en el proceso de detención y encarcelamiento de la Ciudadana Nestora Salgado García.

D. Cabe señalar que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 1o. determina que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la misma y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; así como las garantías para su protección, referidas en el artículo 14 relativas al cumplimiento de las formalidades esenciales del procedimiento conforme a leyes expedidas con anterioridad al hecho; y el artículo 21, relativo a la investigación de los delitos y la procuración del correcto ejercicio de la acción penal ante la autoridad judicial. En resumen toda persona tiene derecho a que se le siga un juicio justo y apegado a derecho.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Al respecto, es menester precisar que la anterior Legislatura, atendió propuesta similar a este caso, a través del *“Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al titular de la SEGOB y al Gobernador del Estado de Guerrero, a atender las medidas cautelares emitidas en el asunto relativo a la C. Nestora Salgado García, por parte de la CIDH, derivado de su condición de salud”*, publicado en la Gaceta Parlamentaria del 5 de febrero de 2015, el cual plantea:

Único. Se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación y al Gobernador del Estado de Guerrero a girar instrucciones, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a atender las medidas cautelares emitidas en el asunto relativo a la C. Nestora Salgado García, por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.¹

Por su parte la Secretaría de Gobernación mediante oficio UDDH/911/1432/2015 suscrito por el Director General Adjunto de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos respondió al referido punto de acuerdo, de lo que se dio constancia en el Pleno de esta Cámara de Diputados según consta en la Gaceta Parlamentaria del día 21 de abril de 2015.

Con base en lo anterior, esta Comisión se pronuncia por el irrestricto cumplimiento del debido proceso para todo ciudadano y particularmente en el caso planteado de la Ciudadana Nestora Salgado García.

La Comisión Dictaminadora una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina, coincide con la preocupación y motivación del proponente, considerando conveniente y procedente solicitar al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y al titular de la Fiscalía General de aquella Entidad, para que en el marco de sus atribuciones garanticen el

¹ Página oficial de la Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria. 11 de enero de 2016. 12:21 horas.
<http://gaceta.diputados.gob.mx/>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

debido proceso y el respeto irrestricto a sus derechos humanos de la Ciudadana Nestora Salgado García, que pudieran derivar en su liberación.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 numerales 1 y 3; y 97 numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas, solicita al titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero a realizar acciones que garanticen el debido proceso y el respeto irrestricto de los derechos humanos a la Ciudadana Nestora Salgado García.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los veinte días del mes de enero de dos mil dieciséis.

Presidente
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Secretario

Sen. Anabel Acosta Islas

Secretario

Dip. María Cristina Teresa
García Bravo

Secretario

Sen. Luisa María Calderón
Hinojosa

Integrantes

Dip. Edgardo Melhem
Salinas

Dip. Yolanda De la Torre
Valdez

Dip. Erick Alejandro
Lagos Hernández

Sen. Ivonne Liliana
Álvarez García

Dip. José Hugo Cabrera
Ruiz

Sen. Enrique Burgos
García

Dip. Elvia Graciela
Palomares Ramírez

Dip. Federico Döring Casar

Sen. Juan Carlos Romero
Hicks



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Sen. Ángel Benjamín
Robles Montoya

Dip. Javier Octavio Herrera
Borunda

Dip. Macedonio Salomón
Tamez Guajardo

Handwritten signatures and initials: 203, J. B. Salomón, Víctor, 02036

Handwritten signature: P.A.
DIP. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN

Dip. Norma Rocío
Nahle García



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de la Defensa Nacional, a cumplir íntegramente la decisión del Comité Contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, que envió a México, suscrita por el diputado Omar Ortega Álvarez y de la diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La proposición citada en el proemio se registró en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente el 22 de diciembre pasado, y se turnó para estudio y dictamen a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

II. CONTENIDO

A. En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

"El CAT (Comité Contra la Tortura, por sus siglas en inglés) es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, por sus Estados Parte, cuando éste haya reconocido la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones enviadas por personas sometidas a su jurisdicción. México ratificó la convención contra la tortura el 23 de enero de 1986 y reconoció la competencia del Comité contra la Tortura para conocer de comunicaciones individuales el 3 de mayo del año 2002."

"En este sentido, el CAT recibió el caso en comento, y el pasado 24 de septiembre, notificó al Estado mexicano a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la decisión que adoptó el 4 de agosto de 2015 dentro de la comunicación número 500/2012. En dicha decisión el Comité reconoce a Ramiro López Vázquez, Orlando Santaolalla Villarreal, Rodrigo y Ramiro Ramírez Martínez, como víctimas de tortura; y condena el Estado Mexicano por actos cometidos en su contra".

Basados en diversas comunicaciones periodísticas que citan como referencia en su escrito, los proponentes aseguran que el Estado Mexicano fue instado a:

- "1.-Iniciar una investigación exhaustiva y efectiva sobre los hechos de tortura.*
- 2.- Procesar, juzgar y castigar con penas adecuadas a las personas responsables de las violaciones cometidas.*
- 3.- Determinar la inmediata puesta en libertad de las víctimas de tortura.*
- 4.- Conceder una plena reparación, incluida una indemnización justa y adecuada a las víctimas y sus familiares, así como una rehabilitación."*

Se asegura también por los proponentes que el CAT "solicita al Estado mexicano que le informe en un plazo de 90 días, a partir de la fecha de la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

transmisión de la decisión, cuáles son las medidas que hubiera adoptado en relación a los anteriores puntos de la determinación”.

Y señalan que “pese a esta histórica decisión, es alarmante que hasta el momento la PGR no haya dado cumplimiento a lo establecido por el CAT, y no se conozcan las medidas que adoptará para su implementación”. Empero se congratulan “por la libertad de dos de las víctimas de tortura hasta el momento”.

B. Enseguida, los proponentes refieren una serie de datos en los que basan su proposición entre los que destacan los siguientes:

“En tenor de lo expuesto, no se puede olvidar lo ya señalado por el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Juan Méndez: “La tortura y los malos tratos durante los momentos que siguen a la detención y antes de la puesta a disposición de la justicia son generalizados en México y ocurren en un contexto de impunidad.”

“A lo largo de un par de décadas, nuestro país ha sido objeto de observaciones y recomendaciones por el tema de tortura por parte de autoridades, en particular para obtener confesiones. Por ejemplo, en 1998, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su informe sobre México, destacó que la “tortura y los tratamientos crueles siguen siendo utilizados por algunos sectores de las fuerzas de seguridad, en particular en las etapas de detención preventiva e investigación previa, como método para obtener confesiones o intimidación.”

C. Concluyen los proponentes al señalar que:

“Con la decisión del CAT, el país tiene una oportunidad histórica para combatir esta problemática, pero los 90 días que tiene el Estado mexicano para enviar información al comité sobre toda medida adoptada para atender la resolución, se acaban”.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Por lo anterior, considero que el cumplimiento de todas las autoridades señaladas en la primera decisión sobre un caso individual contra México que emite el CAT, no sólo es de gran relevancia, sino que contribuiría al reconocimiento de las víctimas en México y a la lucha por la justicia y la transparencia.”

D. Con lo anterior, formulan el siguiente:

“Punto de Acuerdo:

“ÚNICO. La Comisión Permanente exhorta al titular del Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Gobernación, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Defensa Nacional, a cumplir integralmente la decisión del Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas en torno al artículo 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes que envió a México, recordando la obligación del Estado mexicano de cumplir con los tratados internacionales, como un principio básico del derecho internacional, respaldado en el artículo 26 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, el cual establece que los estados se encuentran en la obligación de cumplir de buena fe los tratados internacionales que han suscrito en virtud del principio de pacta sunt servanda.”

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

C. Esta Comisión reconoce lo dispuesto por el artículo 18 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos.

Artículo 18. *Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.*

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto...

Asimismo es menester precisar que el artículo 22 de nuestra Carta Magna, establece la prohibición de ejercer métodos de tortura como son las mutilaciones y los azotes.

Artículo 22. *Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.*

Por su parte, en el artículo 89, fracción X, del mismo ordenamiento, dentro de las atribuciones del Presidente de la República se encuentran dentro de los principios de política exterior, la protección y promoción de los derechos humanos:

Artículo 89. *Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:*

I a IX...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

- X. ***Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;...***

El reconocimiento por parte de México de la Competencia del Comité contra la Tortura, establecido en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes del 10 de diciembre de 1984, entró en vigor para el País el 15 de marzo de 2002, cuando el Estado Mexicano realizó la siguiente Declaratoria:

“Los Estados Unidos Mexicanos reconocen como obligatoria de pleno derecho la competencia del Comité contra la Tortura, establecido en el Artículo 17 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984. De conformidad con el Artículo 22 de la Convención, los Estados Unidos Mexicanos declaran que reconocen la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones enviadas por personas sometidas a su jurisdicción, o en su nombre, que aleguen ser víctimas de una violación por un Estado Parte de las disposiciones de la Convención”.

Con base en lo anterior esta Comisión coincide con la preocupación de los proponentes para que en el marco del Reconocimiento por parte de México de la Competencia del Comité contra la Tortura, establecido en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes del 10 de diciembre de 1984, se cumpla con la decisión del CAT (Comité contra la Tortura) que sabemos adoptó el 4 de agosto de 2015, dentro de la comunicación número



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

500/2012, sin embargo, de las constancias aportadas se desprende que existe un cumplimiento parcial a la misma, toda vez que los iniciadores reconocen en su texto que se *"congratulan por la libertad de dos de las víctimas de tortura hasta el momento"*, sin precisar a cuál de las personas involucradas se refieren.

Por tanto, esta Comisión dictaminadora considera necesario, que previo a cualquier pronunciamiento jurídico o político, se solicite al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dependencia que recibió la notificación del CAT, que informe a esta Soberanía sobre la recepción de la DESICION a la que hacen referencia los proponentes, así como los avances sobre su cumplimiento, por violación a los artículos 1°, 2, 12 a 16 y 22¹ de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

¹ CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES:

Artículo 1

1. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentes a éstas.

2. El presente artículo se entenderá sin perjuicio de cualquier instrumento internacional o legislación nacional que contenga o pueda contener disposiciones de mayor alcance.

Artículo 2

1. Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción.

2. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura.

3. No podrá invocarse una orden de un funcionario superior o de una autoridad pública como justificación de la tortura.

Artículo 12

Todo Estado Parte velará porque, siempre que haya motivos razonables para creer que dentro de su jurisdicción se ha cometido un acto de tortura, las autoridades competentes procedan a una investigación pronta e imparcial.

Artículo 13

Todo Estado Parte velará porque toda persona que alegue haber sido sometida a tortura en cualquier territorio bajo su jurisdicción tenga derecho a presentar una queja y a que su caso sea pronto e imparcialmente examinado por sus autoridades competentes. Se tomarán medidas para asegurar que quien presente la queja y los testigos estén protegidos contra malos tratos o intimidación como consecuencia de la queja o del testimonio prestado.

Artículo 14



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Primera Comisión de Trabajo: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con sustento en lo dispuesto por los artículos 1º, 93 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 numerales 1 y 3 y 97 numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, o de la Dependencia que corresponda, remita informe a esta Soberanía sobre la recepción y avances del cumplimiento sobre la Decisión número CAT/C/55/D/500/2012, adoptada por el Comité contra la Tortura en su 55º periodo de sesiones celebrado del 27 de julio al 14 de agosto de 2015.

1. Todo Estado Parte velará porque su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible. En caso de muerte de la víctima como resultado de un acto de tortura, las personas a su cargo tendrán derecho a indemnización.

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo afectará a cualquier derecho de la víctima o de otra persona a indemnización que pueda existir con arreglo a las leyes nacionales.

Artículo 15

Todo Estado Parte se asegurará de que ninguna declaración que se demuestre que ha sido hecha como resultado de tortura pueda ser invocada como prueba en ningún procedimiento, salvo en contra de una persona acusada de tortura como prueba de que se ha formulado la declaración.

Artículo 16

1. Todo Estado Parte se comprometerá a prohibir en cualquier territorio bajo su jurisdicción otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que no lleguen a ser tortura tal como se define en el artículo 1, cuando esos actos sean cometidos por un funcionario público u otra persona que actúe en el ejercicio de funciones oficiales, o por instigación o con el consentimiento o la aquiescencia de tal funcionario o persona. Se aplicarán, en particular, las obligaciones enunciadas en los artículos 10, 11, 12 y 13, sustituyendo las referencias a la tortura por referencias a otras formas de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

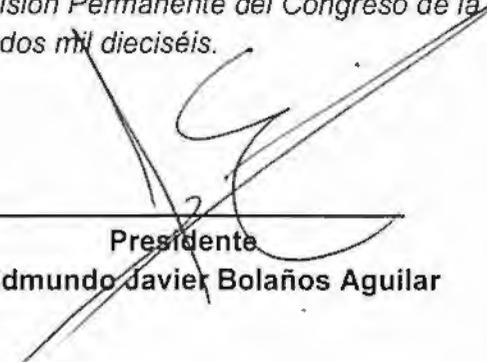
2. La presente Convención se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en otros instrumentos internacionales o leyes nacionales que prohíban los tratos y las penas crueles, inhumanas o degradantes o que se refieren a la extradición o expulsión.



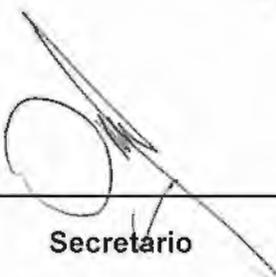
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los veinte días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



Presidenta
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar



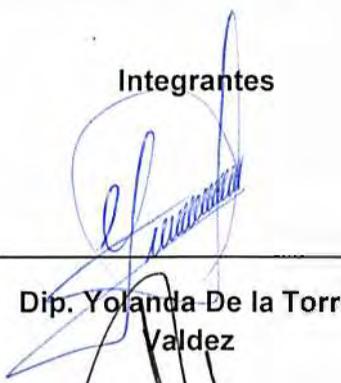
Secretario
Sen. Anabel Acosta Islas

Secretario
Dip. María Cristina Teresa
García Bravo

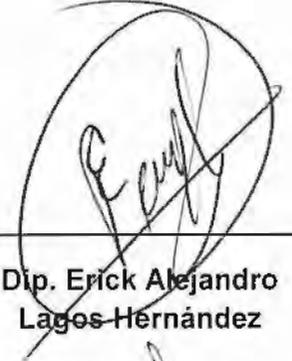
Secretario
Sen. Luisa María Calderón
Hinojosa



Dip. Edgardo Melhem
Salinas

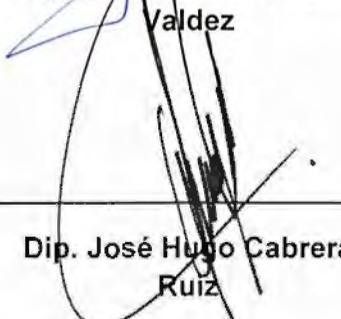


Dip. Yolanda De la Torre
Valdez



Dip. Erick Alejandro
Lagos Hernández

Sen. Ivonne Liliana
Álvarez García



Dip. José Hugo Cabrera
Ruiz



Sen. Enrique Burgos
García



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Dip. Elvia Graciela
Palomares Ramírez

Dip. Federico Döring Casar

Sen. Juan Carlos Romero
Hicks

Sen. Ángel Benjamín
Robles Montoya

Dip. Javier Octavio Herrera
Borunda

Dip. Macedonio Salomón
Tamez Guajardo

DIP. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA

Dip. Norma Rocío
Nahle García



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo relativo a la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y de ciudadanos detenidos pertenecientes a los mismos, en el Estado de Jalisco, suscrita por Diputados José Clemenete Castañeda Holeflich, Verónica Delgadillo García, María Candelaria Ochoa Avalos y Víctor Manuel Sánchez Orozco, Integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se consideraron los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Esta proposición fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente del 22 de diciembre de 2015, y turnada para estudio y dictamen a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta que:

"..en el estado de Jalisco, al igual que en todo el país, se encuentran registrados diferentes violaciones graves a los derechos humanos de los pueblos indígenas. Y que recientemente la detención del líder indígena Miguel Monroy por parte de la Fiscalía del estado, no es más que un eslabón más de una cadena de injusticias y arbitrariedades contra la comunidad Nahua del sur de Jalisco..."

B. Enseguida, los proponentes refieren una serie de datos en los que basa su proposición entre los que se destaca:

"..La Fiscalía giró una orden aprehensión por un supuesto delito de despojo cometido por Miguel Monroy, y lo hizo a pesar de que aún no termina el juicio agrario para determinar quién es el verdadero dueño de las tierras en disputa..."

C. Concluyen los proponentes en señalar que:

"...Exhortamos a las autoridades estatales a liberar inmediatamente a Miguel Monroy y a Marciana de los Santos López, quienes fueron detenidos por la Fiscalía estatal..."

D. Con lo anterior, formulan el siguiente:

"Punto de Acuerdo:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Primero. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita a la Comisión Nacional de Derechos Humanos iniciar una investigación sobre las posibles violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas en el estado de Jalisco, particularmente aquellas ocurridas durante el despojo de tierras en la comunidad Nahua del municipio de Cuautitlán de García Barragán.*

Segundo. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General del estado de Jalisco a respetar el principio del debido proceso así como garantizar los derechos humanos del ciudadano y líder Nahua, Miguel Monroy Gerardo en la investigación que dicha dependencia está llevando a cabo.*

Tercero. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al gobernador constitucional del estado de Jalisco a realizar acciones y actos de autoridad que promuevan, respeten, y protejan los derechos humanos de los pueblos indígenas en la entidad."*

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, con base a lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión considera necesario señalar lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1o. que precisa:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), del que México es parte, refiere que:

“Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”

En el mismo Pacto en su artículo 24 referente a la igualdad ante la Ley determina que:

“Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley”.

D. La Comisión Nacional de Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, y es atribución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos; más esta Comisión Dictaminadora considera improcedente, la intervención de la Comisión Nacional de los Humanos en este caso, en virtud de que los promoventes no acreditaron o ofrecieron constancias del cumplimiento de los supuestos establecidos en los artículos 3º y 60 de la Ley que la rige; a saber que:

a).- Que hubieran estado involucrados tanto autoridades o servidores públicos de la Federación;



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

- b).- Que se hayan agotado los procedimientos en principio, ante los organismos de protección de los derechos humanos de la Entidad;
- c).- Que no se hayan aceptado las recomendaciones de los organismos estatales de protección de los derechos humanos, o bien que su cumplimiento haya sido deficiente; y
- d).- Que exista acuerdo donde la Comisión Nacional considere el asunto como importante y justifique que la actuación del órgano estatal pueda tardar mucho.

Artículo 3o.- La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.

Cuando en un mismo hecho, estuvieren involucrados tanto autoridades o servidores públicos de la Federación, como de las Entidades Federativas o Municipios, la competencia se surtirá en favor de la Comisión Nacional.

Tratándose de presuntas violaciones a los Derechos Humanos en que los hechos se imputen exclusivamente a autoridades o servidores públicos de las entidades federativas o municipios, en principio conocerán los organismos de protección de los derechos humanos de la Entidad de que se trate, salvo lo dispuesto por el artículo 60 de esta ley.

Asimismo, corresponderá conocer a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las Entidades Federativas, a que se refiere el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por la no aceptación de sus recomendaciones por parte de las autoridades, o por el deficiente cumplimiento de las mismas

Artículo 60.- La Comisión Nacional ante un recurso de queja por omisión o inactividad, si considera que el asunto es importante y el organismo estatal puede tardar mucho en expedir su Recomendación, podrá atraer esa queja y continuar



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

tramitándola con el objeto de que sea este organismo el que emita, en su caso, la Recomendación correspondiente.

Ahora bien, la Fiscalía General del Estado de Jalisco en el ámbito de sus atribuciones, debe otorgar la garantía del debido proceso legal de todo individuo conforme lo establecido en el Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho."

La Comisión Dictaminadora una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina, coincide con la preocupación y motivación de los iniciadores, considerando conveniente y procedente solicitar de manera respetuosa al Gobernador del Estado, para que por conducto de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en el marco de sus atribuciones, garanticen el debido proceso y el respeto irrestricto de los derechos humanos de los indígenas Miguel Monroy; Gaudencio Mancilla y Macrina de los Santos López, así como los derechos humanos de las comunidades que integran los pueblos indígenas en el Estado de Jalisco.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

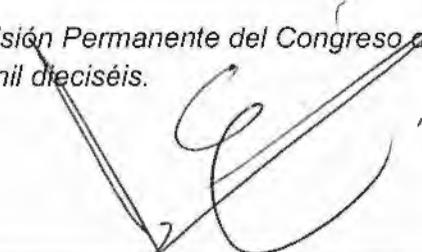
Con base en lo anterior, esta Comisión dictaminadora también considera procedente el concentrar en un resolutivo único, lo propuesto por los diputados promoventes ya que la norma debe general y abstracta.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con sustento en lo dispuesto por los artículos 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 45 numerales 1 y 3; y 97 numerales 1 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, exhorta de manera respetuosa al Gobernador del Estado de Jalisco, para que en el marco de sus atribuciones, fortalezca el cuidado y protección de los derechos humanos de las personas que integran los pueblos indígenas de la Entidad, con particular énfasis a la que esta asentada en la Comunidad Nahua del Municipio de Cuautitlán de García Barragán. De la misma forma exhorta a la Fiscalía General de esa Entidad, para que garantice el debido proceso y el respeto irrestricto de los derechos humanos de los indígenas Miguel Monroy; Gaudencio Mancilla y Macrina de los Santos López.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a veinte días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



Presidente
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Sen. Anabel Acosta Islas

Secretario

Dip. María Cristina Teresa
García Bravo

Secretario

Sen. Luisa María Calderón
Hinojosa

Integrantes

Dip. Edgardo Melhem
Salinas

Dip. Yolanda De la Torre
Valdez

Dip. Erick Alejandro
Lagos Hernández

Dip. José Hugo Cabrera
Ruiz

Sen. Enrique Burgos
García

Sen. Ivonne Liliana
Álvarez García



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO:
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer A3o de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Dip. Elvia Graciela
Palomares Ram3rez

Dip. Federico D3ring Casar

Sen. Juan Carlos Romero
Hicks

Sen. 3ngel Benjam3n
Robles Montoya

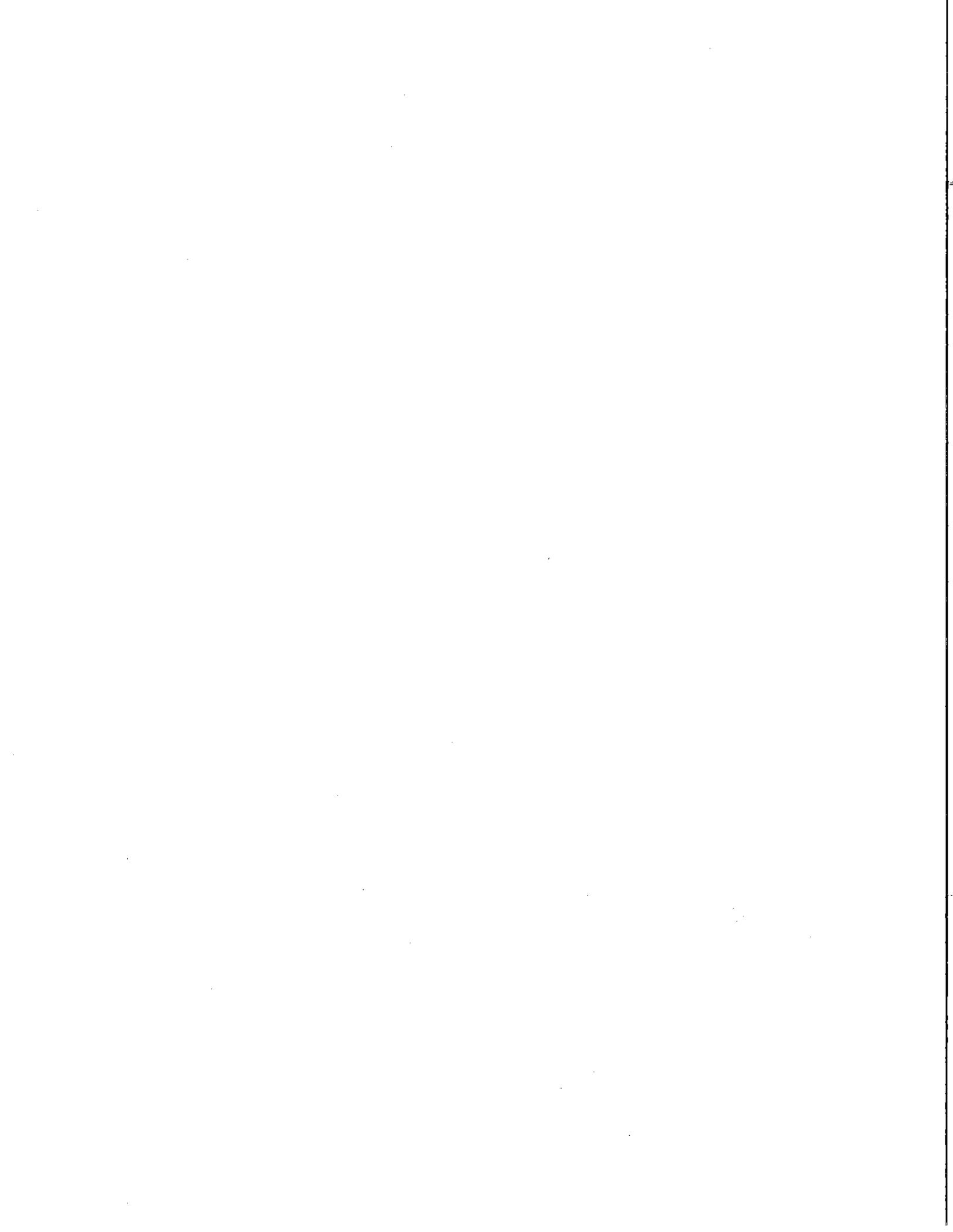
Dip. Javier Octavio Herrera
Borunda

Dip. Macedonio Salom3n
Tamez Guajardo

Firma manuscrita: Victor Surby
8/11 - 00030

DIP. NORMA ROC3O NAHLE GARC3A

Dip. Norma Roc3o
Nahle Garc3a





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada el día 8 de enero en curso, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Consejo Nacional de Seguridad Pública y a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, para que se incorpore al Municipio de Loma Bonita, Oaxaca, dentro de las demarcaciones que participaran del Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN) 2016, suscrita por el diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD.

Asimismo se recibió el día 15 de enero de la presente anualidad, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta la Secretaría de Gobernación, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para incluir a los municipios de Tizimín y Valladolid, del estado de Yucatán, dentro de la lista de municipios y demarcaciones territoriales elegibles para el otorgamiento del subsidio para la seguridad de los municipios 2016, que presentó el senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión de Trabajo, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, en el cual se consideraron los siguientes:

I. ANTECEDENTES



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE
PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

La proposición estado Felipe Reyes Álvarez, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente del 07 de enero de 2016, y turnada para estudio y dictamen a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia. Asimismo la que corresponde al senador Daniel Gabriel Avila Ruiz fue turnada durante la celebración de la Comisión permanente del día 13 de enero de 2016.

II. CONTENIDO

A. En consideración a que los puntos de acuerdo señalados en el proemio de este dictamen se refieren al mismo tem; y solicitan el mismo acuerdo para diferentes municipios de la República Mexicana, esta Comisión Primera determinó agruparlos por economía procesal, dentro de un solo dictamen para ser presentados al pleno de la Comisión permanente.

En la Proposición con Punto de Acuerdo Del diputado Felipe Reyes Álvarez, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

“Que el SUBSEMUN es un subsidio que se otorga a los municipios, y en su caso, a los Estados cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para fortalecer las instituciones de seguridad municipales”.

“Con el precitado subsidio se cubren aspectos de prevención del delito, evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales, municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura y la conformación de bases de datos, de seguridad pública y centros telefónicos de atención ciudadana”.

“Refiere que en el año 2007, la Cámara de Diputados aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008 un artículo 10°, en el cual se estableció un rubro específico para otorgar subsidios a los municipios y al Gobierno del



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE
PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Distrito Federal para la seguridad pública de sus demarcaciones territoriales, para salvaguardar y preservar las libertades, el orden y la paz públicos”.

“Que los lineamientos de los municipios beneficiarios con el SUBSEMUN son elegidos tomando en cuenta la población, la incidencia delictiva y las características del municipio en cuanto a que sean destinos turísticos, zona fronteriza, municipios conurbados o próximos de alta incidencia delictiva”.

Refiere que “Loma Bonita, Oaxaca, colinda con los municipios de José Azueta, Cosamaloapan, Veracruz y que este último ha sido escenario de pugnas territoriales por el control de secuestros y extorsiones, entre células delictivas de la organización de “Los Zetas”, del Cártel de Jalisco Nueva Generación y, en el norte de la entidad, del Cártel del Golfo; por lo que su situación geográfica, así como su colindancia con el territorio de veracruzano, ha provocado que la delincuencia migre hacia el Municipio de Loma Bonita, y que con el paso del tiempo la delincuencia ha ido integrando a jóvenes de la entidad municipal a los grupos delictivos”.

Asimismo, señala “que con base a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENPIVE), los índices de inseguridad en el Estado de Oaxaca están por encima del promedio nacional, en el que se vio un incremento del 23%, pues pasaron de 16291 víctimas en 2013 a 20061 en 2014, y que el Municipio de Loma Bonita establece márgenes crecientes en cuanto a secuestros, atribuibles a su situación geográfica, ya que durante los años 2014 y 2015 se incrementó un 10 y 20 por ciento en relación con el año 2013; en lo que se refiere a homicidios en el año 2013 el delito se incrementó en un 100 por ciento; y respecto al delito de robo con violencia aumento en un 400 por ciento en el año 2014”.

B. En atención a lo anteriormente señalado y con la finalidad de cumplir con la ciudadanía en materia de seguridad pública, mediante la coordinación con las atribuciones de la Federación y la consecuente participación corresponsable del Municipio de Loma Bonita, Oaxaca, somete el proponente a consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo:

“PUNTO DE ACUERDO”:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE
PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

“Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), para que estudien e incorporen al Municipio de Loma Bonita, Oaxaca, dentro de los Municipios beneficiarios del Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN), para el año 2016”.

“Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, al Consejo Nacional de Seguridad Pública y a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, para que incorporen al Municipio de Loma Bonita, Oaxaca, dentro de las demarcaciones que participarán del Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN) 2016, para dar cumplimiento a los lineamientos de elegibilidad establecidos por el mismo Secretariado Nacional de Seguridad Pública, que señalan las demarcaciones en zona fronteriza y municipios conurbados o próximos a zonas de alta incidencia delictiva”.

Por su parte, el senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, motiva su propuesta en las siguientes hechos:

- A. *“En 2008 se creó el subsidio para la seguridad de los municipios (SUBSEMUN), un recurso federal que se otorgan los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como los Estados cuando esto se ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros, o coordinados con ellos”.*
- B. *“Entre las características de los recursos del SUBSEMUN, encontramos que estos son NO regularizables, son parcialmente concursables, y no pueden ser menores a 10 millones de pesos, ni mayores a 90 millones de pesos. Asimismo, en los municipios beneficiarios deben aportar un 25% del recurso federal como coparticipación.*

De acuerdo con la cantidad estipulada en los convenios específicos de atención, la suministración del recurso es en dos partes: La primera en un 50% que debe ser entregada en los primeros meses del año, y la segunda, el otro 50% que debe ser entregada en la segunda mitad de cada año.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE
PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Recesa del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Dicho subsidio debe ser ejercido antes de finalizar el año, y en caso de que el municipio que lo recibe no cumpla con las metas establecidas, deberá reintegrar la Federación los recursos no aplicados”.

- C. *“Al respecto, en 2015, la Cámara de Diputados destinó para el SUBSEMUN 4 mil 893 millones 949 mil 427 pesos.*
- D. *“Es importante resaltar que Yucatán, no es ajeno al problema de inseguridad pública y al incremento delictivo que se vive en todo el territorio nacional, siendo precisamente la inseguridad pública uno de los principales problemas que vive el Estado. En este sentido, de acuerdo con información de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Fiscalía General del Estado, los municipios que registraron los índices más altos de incidencia delictiva fueron...Tizimín y Valladolid, principalmente”.*
- E. *“Por poner un ejemplo, durante 2015, en el estado de Yucatán la incidencia delictiva fuera de 25.700 casos, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; datos tan sólo de delitos registrados en las averiguaciones previas o carpetas de investigación, reportados por la Fiscalía General, a los que deben integrarse, además, las cifras no reportadas por la ciudadanía víctima de algún delito”.*
- F. *“De acuerdo al artículo octavo del presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, para presentarlos a destinar un 5 mil 952 millones 697 mil 849 pesos, para el otorgamiento de SUBSEMUN, con el fin de por fortalecer su desempeño en esta materia. En este contexto, con la finalidad combatir la delincuencia y la inseguridad pública con mayores herramientas en el Estado de Yucatán, es fundamental incluir dentro del SUBSEMUN 2016, a los municipios de Tizimín y Valladolid, como parte de los apoyos que año con año se vienen otorgando a diversos municipios del Estado con mayor incidencia de inseguridad”.*

En consecuencia, el Senador promovente formula el siguiente punto de acuerdo:

“Punto de acuerdo

Único.- *la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación, así como el Secretariado Ejecutivo del Sistema*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE
PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Nacional de Seguridad Pública, a incluir a los municipios de Tizimín y Valladolid, del Estado de Yucatán, dentro de la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio para la seguridad en los municipios, a que se refiere el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública”.

CONSIDERACIONES

Las y los legisladores integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con base en el análisis de ambas proposiciones con punto de acuerdo, expresamos:

Con la finalidad de fortalecer la seguridad pública en todo el territorio nacional, y con el propósito mantener la armonía entre los ciudadanos, el Gobierno Federal implemento desde el 2008, el programa SUBSEMUN (Subsidio para la Seguridad Pública Municipal), el cual ha sido entregado a más de 250 municipios de toda la República.

SUBSEMUN es el subsidio federal que se transfiere a municipios y demarcaciones territoriales que están afectadas por altos índices de inseguridad, y el beneficio es incrementar sus recursos a través de fórmulas de elegibilidad, bajo en concepto de no ser regularizable (no permanente) y coparticipable con recursos propios de los Municipios y Entidades, apoyados por los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) por la Cámara de Diputados Federales.

Los recursos obtenidos deben destinarse a la profesionalización, al equipamiento de los cuerpos de seguridad pública, al mejoramiento de la infraestructura de las corporaciones y -desde 2009- a la Operación Policial y al Desarrollo de Políticas Públicas para la Prevención Social del Delito.

El programa tiene objetivos específicos como los siguientes:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE
PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

- *Fortalecer los factores de protección de la población mediante intervenciones integrales y coordinadas de carácter preventivo de instituciones públicas, privadas y sociales.*
- *Promover una política que incida sobre los contextos socioculturales en donde se desarrollan los factores de riesgo que propician la violencia y delincuencia, desde antes que ocurran los eventos que las detonan.*
- *Incrementar los niveles de seguridad y confiabilidad que demanda la ciudadanía, mediante la aplicación de evaluaciones de control de confianza homogéneas.*
- *Fortalecer la profesionalización a través del establecimiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, así como el equipamiento de los cuerpos de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.*
- *Apoyar la construcción y mejoramiento de las instalaciones de seguridad pública municipal, a fin de contar con la infraestructura necesaria y adecuada para llevar a cabo la operación y funcionamiento de la policía en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.*
- *Promover el suministro, intercambio, sistematización, homologación y actualización de la información en materia de seguridad pública, así como fortalecer el uso y disponibilidad, homologación y actualización de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP).*

De acuerdo con informes de la página de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) el estado de Oaxaca fue beneficiado primeramente con dos municipios, en el 2013; y el apoyo se extendió a cuatro municipios que son: Oaxaca de Juárez, San Juan Bautista Tuxtepec, Salina Cruz, Santa Cruz; en 2014, el gobierno federal incluyó a otro municipio de la entidad, fue el caso de San Pedro Mixtepec en la costa oaxaqueña.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE
PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Asimismo esta Comisión ha certificado que los índices delictivos en el Estado de Yucatán presentan incrementos preocupantes, que en una actitud de prevención deben ser combatidos para evitar su proliferación como son los casos de los Municipios de Tizimín y Valladolid, de aquella Entidad.

Las y los integrantes de esta Primera Comisión reconocemos que la seguridad pública requiere de impulsos para contribuir al mejor desempeño de la prevención del delito; es necesario fortalecer la investigación y persecución para hacer efectiva la prevención de conductas delictivas, así como indispensable la coordinación en los tres órdenes de gobierno.

Es también claro para los integrantes de esta Comisión, que el Municipio de Loma Bonita, Oaxaca pasa por momentos difíciles en materia de seguridad pública, debido a su condición geográfica y al incremento de la incidencia delictiva como se demostro con estadísticas y antecedentes ya señalados.

Así que como en el Estado del Sureste de México, se han registrado más de 25 mil delitos donde se ubica Tizimín y Valladolid, sin contar en esa cantidad, la llamada cifra negra del delito, que según encuesta del INEGI (ENVIPE 2015) más del 90% de los delitos no se denuncian.

Por lo anterior expuesto y fundado, las y los legisladores integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación; al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública, para que estimen la incorporación del Municipio de Loma Bonita, Oaxaca; así como de los Municipios de Tizimín y Valladolid, del Estado de Yucatán; dentro de las demarcaciones beneficiarias por el Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN) para el año 2016, de conformidad con los lineamientos aplicables.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE
PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de lo LXIII Legislatura

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los veinte días del mes de Enero de dos mil dieciseis.

Presidente
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Secretario

Sen. Anabel Acosta Islas

Secretario

**Dip. María Cristina Teresa
García Bravo**

Secretario

**Sen. Luisa María Calderón
Hinojosa**

Integrantes

**Dip. Edgardo Melhem
Salinas**

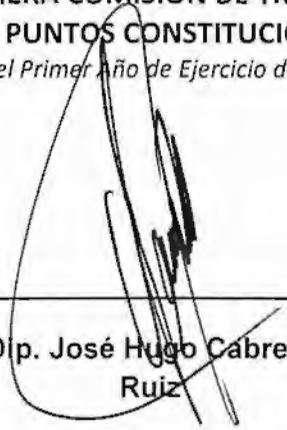
**Dip. Yolanda De la Torre
Valdez**

**Dip. Erick Alejandro
Lagos Hernández**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE
PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO:
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer A3o de Ejercicio de la LXIII Legislatura

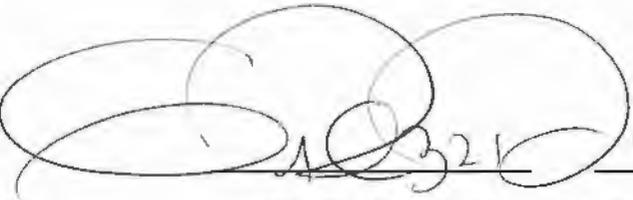
Sen. Ivonne Liliana
3lvarez Garc3a



Dip. José Hugo Cabrera
Ruiz



Sen. Enrique Burgos
Garc3a



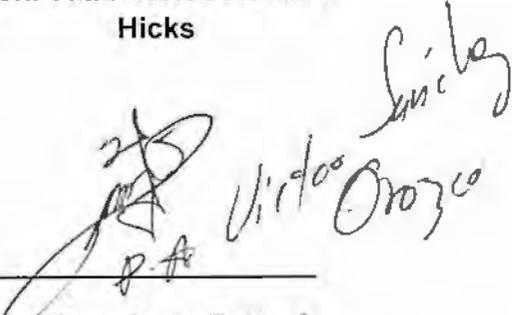
Dip. Elvia Graciela
Palomares Ram3rez

Dip. Federico D3ring Casar

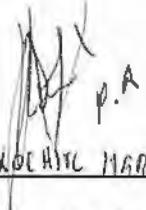
Sen. Juan Carlos Romero
Hicks

Sen. 3ngel Benjam3n
Robles Montoya

Dip. Javier Octavio Herrera
Borunda



Dip. Macedonio Salom3n
Tamez Guajardo



DIP. NORMA ROCHTEL MORNANDAL COLIN

Dip. Norma Roc3o

Nahle Garc3a



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a llevar a cabo acciones para garantizar el derecho humano de los ciudadanos a acceder de manera pronta y expedita a la información pública concerniente al Fideicomiso de la Central de Abasto de la Ciudad de México, suscrita por senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

La proposición mencionada fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente del 07 de enero de 2016, y turnada para estudio y dictamen a la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente.

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

"En la LXII Legislatura, el Congreso de la Unión aprobó importantes reformas para consolidar un marco normativo acorde con los nuevos retos que enfrenta el país, una de ellas fue la reforma en materia de transparencia que fortaleció el derecho de acceso a la información pública de los mexicanos, se establecieron nuevas facultades para el organismo garante a nivel federal y se amplió el catálogo de sujetos obligados al principio de máxima publicidad de la información.

En sentido contrario a los logros en materia de transparencia, el Fideicomiso de la Central de Abastos de la Ciudad de México (FICEDA), de manera sistemática ha obstaculizado el derecho humano de acceso a la información pública.

Prueba de ello, es que desde el año 2013, este fideicomiso consiguió que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), lo eliminara de la lista de sujetos obligados a rendir información pública, debido a un recurso legal interpuesto por el Coordinador General de la Central de Abasto de la Ciudad de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

México, bajo el argumento de que este ente opera con recursos propios.

En este sentido, aunque la mayor parte de los recursos del Ficeda provienen del sector privado, de acuerdo al artículo 23 de la LGTAIP, los particulares tienen la obligación de transparentar la información relacionada con los recursos públicos que les hayan sido transferidos.”

B. Enseguida, los proponentes refieren una serie de datos en los que basan su proposición entre los que destacan los siguientes:

“Además, entre el año 2009 y marzo de 2013, lapso en el que el Ficeda formaba parte de los 108 entes de la Ciudad de México obligados a la transparencia, recibió 883 solicitudes, mismas que en su mayoría no tuvieron respuesta por los diversos amparos presentados por esta entidad, situación que lo llevó a encabezar la lista de los entes con mayor opacidad.

Para dimensionar la renuencia del Ficeda a cumplir con sus obligaciones de transparencia, basta mencionar que de acuerdo a declaraciones del entonces comisionado presidente del Infodf, Óscar Guerra Ford, este fideicomiso “traía siempre calificaciones de 2.25 (sobre un máximo de 100) en materia de transparencia.”

La transparencia, es el elemento transversal que hace posible una efectiva y real rendición de cuentas de los gobiernos democráticos, en este sentido, consideramos que el Infodf, lejos de obstaculizar el derecho al acceso a la información



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

pública, debe contemplar las medidas que hagan más sencillo y ágil su ejercicio y observancia.”

C. Con lo anterior, formulan el siguiente:

“Punto de Acuerdo:

ÚNICO. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones que permitan garantizar el derecho humano de los ciudadanos a acceder de manera pronta y expedita a la información pública concerniente al Fideicomiso de la Central de Abastos de la Ciudad de México.”*

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION DE TRABAJO:

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

C. La Comisión Dictaminadora una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina, coincide con los proponentes, en que la rendición de cuentas fomenta la cultura de transparencia de cualquier dependencia gubernamental o ente que opera con recursos públicos.

Al respecto la Central de Abasto de la Ciudad de México, fue inaugurada el 22 de noviembre de 1982 por el entonces Presidente de la República José López Portillo. Se rige por un Órgano de Gobierno que se constituye con el Comité Técnico y de Distribución de Fondos integrado, paritariamente, por representantes del sector privado y del sector público de los gobiernos Local y Federal. El Presidente es el Jefe de Gobierno del Distrito Federal quien cuenta con voto de calidad.

El 7 de julio de 1981, se constituyó el Fideicomiso Central de Abasto de la Ciudad de México con una vigencia de 99 años con base en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Económico, así como los participantes adheridos al Fideicomiso tienen carácter de fideicomitente y fideicomisario y, como institución fiduciaria, el Banco Santander Mexicano.

En la Central de Abasto se encuentra el Administrador General designado por el Comité Técnico con base en la terna que propone el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

En julio del 2002, se adoptó una decisión de gran trascendencia, al determinar que la administración y operación de la Central de Abasto quedara bajo la responsabilidad del Sector Privado.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Para esta Comisión es pertinente aclarar que los proponentes se refieren a este ente con la denominación de **FIDEICOMISO DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MEXICO**, sin embargo, el nombre oficial con que se ostenta este operador del centro comercia en cuestión, es el de **FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MEXICO (FCOCACM).**¹

Los objetivos de la Administración General de ese Fideicomiso son: coordinar, organizar y vigilar el desarrollo de las actividades derivadas de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, con que cuenta la Central de Abasto de la Ciudad de México, así como las funciones relacionadas con el cuidado y mantenimiento de la infraestructura de este mercado, la seguridad y protección civil, la prestación de los servicios y cumplimiento de la normatividad aplicable.

De conformidad con el Capítulo V, del Título Segundo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por medio del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria.

El segundo ordenamiento legal en la que esta soberanía fundamenta sus consideraciones, se encuentra en los artículos 1o., 6o., 23, 24 y 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Artículo 1. ...

*Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para **garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de** cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, **fideicomisos** y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.*

Artículo 6. El Estado garantizará el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, **fideicomisos** y fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito de la Federación, de las Entidades Federativas y los municipios.

Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, **fideicomisos** y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

Artículo 26. Los fideicomisos y fondos públicos, considerados entidades paraestatales deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las leyes a que se refiere el artículo anterior por sí mismos, a través de sus propias áreas, unidades de transparencia y comités de transparencia. En el caso de los fideicomisos y fondos públicos que no cuenten con estructura orgánica y, por lo tanto, no sean considerados una entidad paraestatal, así como de los mandatos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

públicos y demás contratos análogos, cumplirán con las obligaciones de esta Ley a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación.

De lo anterior, se desprende que la Ley en comento, tiene por objeto establecer procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de fideicomisos, así como de cualquier persona moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de las entidades federativas.

De igual manera, el Estado garantizará el acceso de toda persona a la información en posesión de fideicomisos, así como de cualquier persona moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de las entidades federativas.

Del artículo 23 de la citada Ley, podemos observar que entre los sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información se encuentran los fideicomisos, así como cualquier persona moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito de las entidades federativas.

Finalmente, los fideicomisos y fondos públicos, considerados entidades paraestatales deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las leyes a que se refiere el artículo anterior por sí mismos, a través de sus propias áreas, unidades de transparencia y comités de transparencia.

En el caso de los fideicomisos y fondos públicos que no cuenten con estructura orgánica y, por lo tanto, no sean considerados una entidad paraestatal, así como de los mandatos públicos y demás contratos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

análogos, cumplirán con las obligaciones de la Ley de Transparencia a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación.

Sin embargo, para los integrantes de esta Comisión con los elementos aportados, no queda claro si el FICEDA o FCOCACM, reciben recursos públicos para su operación, ya sea mediante transferencias o asignaciones directas.

Aún más, los proponentes reconocen que FICEDA o FCOCACM interpuso en el año 2013, recurso ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) que lo eximió de la lista de sujetos obligados a rendir información pública.

Estas contradicciones obligan a esta Comisión a actuar con mesura, sin desconocer la legítima preocupación de los proponentes por la transparencia, y en particular por la rendición de cuentas en la Central de Abastos de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 numerales 1 y 3; y 97 numerales 1 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, informe para conocer si



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

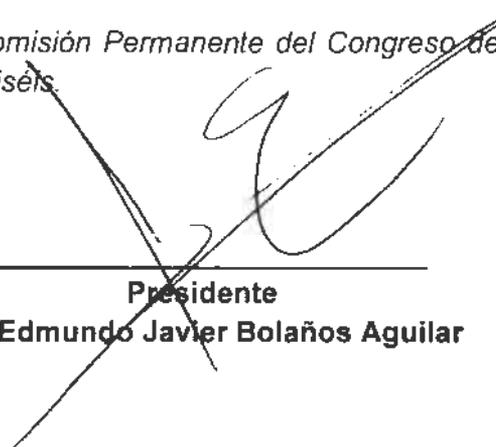
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

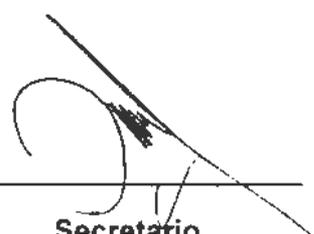
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

el FIDEICOMISO DE LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MEXICO (FICEDA) o bien el FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MEXICO (FCOCACM), se encuentran considerados como entes obligados a rendir información pública dentro del catálogo formulado por el propio Instituto.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los veinte días de enero de dos mil dieciséis.



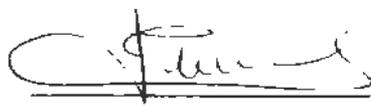
Presidente
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar



Secretario
Sen. Anabel Acosta Islas

Secretario
Dip. María Cristina Teresa García Bravo

Secretario
Sen. Luisa María Calderón Hinojosa



Dip. Edgardo Melhem Salinas

Integrantes


Dip. Yolanda De la Torre Valdez



Dip. Erick Alejandro Lagos Hernández



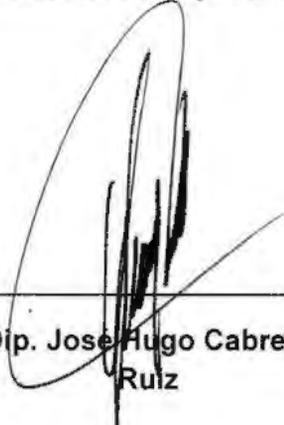
PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Sen. Ivonne Liliana
Álvarez García



Dip. Jose Hugo Cabrera
Ruiz



Sen. Enrique Burgos
García



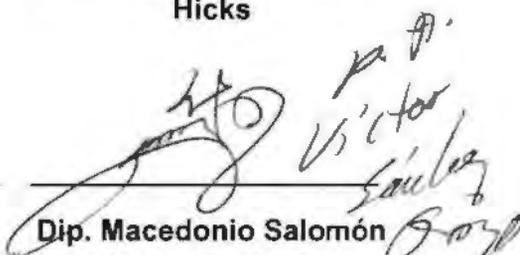
Dip. Elvia Graciela
Palomares Ramirez

Dip. Federico Döring
Casar

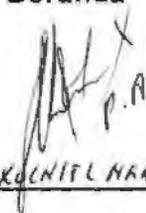
Sen. Juan Carlos Romero
Hicks

Sen. Ángel Benjamín
Robles Montoya

Dip. Javier Octavio
Herrera Borunda

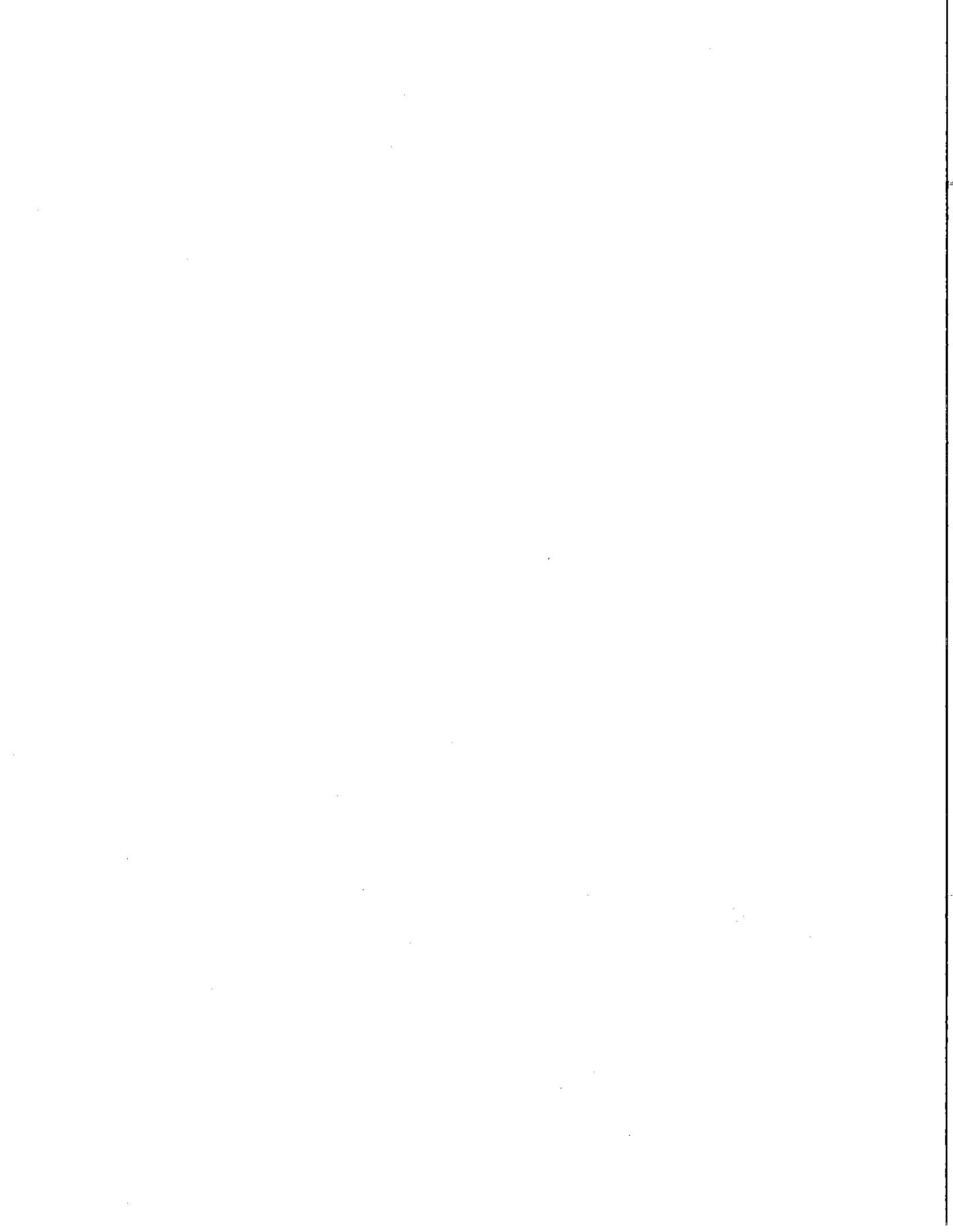


Dip. Macedonio Salomón
Tamez Guajardo



DIP. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA

Dip. Norma Rocío
Nahle García





PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada el día 7 de Enero en curso, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal para que, en coordinación con las entidades federativas de los Estados afectados por las bajas temperaturas fortalezcan las acciones y programas de atención a la población, suscrita por Senadores Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De igual forma, los mismos Senadores del Grupo Parlamentario del PRI en el Senado de la República, el día 13 de este mes de enero, presentaron nueva proposición de acuerdo relativa al mismo tema de la temporada invernal que produce bajas temperaturas en los Estados de Chihuahua y Sonora.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

I. ANTECEDENTES

La proposición mencionada fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente el 7 de enero de 2016, y turnada para estudio y dictamen a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia. La segunda proposición del mismo Grupo Parlamentario se registró el 13 de enero del año en curso.

II. CONTENIDO

A. En las proposiciones con punto de acuerdo, que se dictaminan se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

“Cada año, durante la temporada invernal, la población está expuesta a un mayor riesgo de contraer enfermedades respiratorias y sufrir intoxicaciones por el uso de diversos aparatos de calefacción, también son cuantiosos los daños económicos, principalmente en el campo y en la vías de comunicación, por ello es importante instrumentar acciones de prevención y atención que permitan inhibir los efectos de las temperaturas extremas, a través de la colaboración y la coordinación de los tres órdenes de gobierno.” Agregan que “el SMN prevé que las bajas temperaturas continúen con alta probabilidad de caída de agua nieve o nieve en las zonas montañosas y alto potencial de lluvias, además de vientos de hasta 60 km/h. La situación meteorológica particularmente en Sonora y Chihuahua, debe ser monitoreada constantemente por las autoridades estatales con el propósito de prestar pronta pronta atención a los accidentes viales que puedan ocasionar, la interrupción de servicios en las diferentes comunidades, así como la seguridad de la población en general”.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

B. Enseguida, los proponentes refieren una serie de datos en los que basan su petición, entre los que destacan los siguientes:

"En días pasados, el frente frío número 24 y la quinta tormenta invernal provocaron intensas nevadas en los estados de Sonora, Durango, Baja California y Coahuila y 54 municipios de Chihuahua. En Chihuahua, causaron daños a por lo menos 32 mil hectáreas de siembra; en Sonora, se estiman daños en 12 mil hectáreas; en Coahuila, se reportaron nevadas en los municipios de Ocampo, Melchor Múzquiz, Arteaga, Allende, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Nava, Villa Unión y Morelos.

Según información del Sistema Meteorológico Nacional (SMN), seguirán las bajas temperaturas sobre la región norte y noroeste del país. Tan sólo el pasado 5 de enero, dio a conocer que pronosticaba un descenso de la temperatura y la formación de lluvia congelante en la Sierra de San Pedro Mártir, Baja California y las zonas montañosas de Sonora, Chihuahua y Coahuila, así como heladas en Durango.

Asimismo, temperaturas de -5 a 0 grados Celsius con heladas en las regiones altas de Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas, y de 0 a 5 grados Celsius con posibles heladas en las áreas elevadas de Tamaulipas, Aguascalientes, Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, Puebla, Veracruz, Tlaxcala, Estado de México y Distrito Federal."

C. Concluyen los proponentes al señalar que:

"El descenso de la temperatura en el norte del país es tal, que incluso en algunas regiones las autoridades educativas prevén la posible extensión del periodo vacacional hasta el once de enero, si las condiciones climatológicas así lo ameritan.

Es necesario prestar especial atención a las poblaciones más marginadas del país y a la población en situación de calle o abandono,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

ya que son los más afectados por este tipo de fenómenos al carecer de acceso a servicios básicos de salud y alimentación, así como de ropa adecuada para climas fríos. La implementación de albergues en las zonas más afectadas por las bajas temperaturas debe ser una herramienta primordial para ayudar a la población que necesite protección."

D. Con lo anterior, formulan el siguiente:

"Punto de Acuerdo:

Primero. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno federal para que, en coordinación con las entidades federativas de los estados afectados por las bajas temperaturas, fortalezcan las acciones de apoyo a la población.*

Segundo. *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal y al de las entidades federativas, para que en el marco de sus funciones intensifiquen las campañas de información, prevención y protección ante la presencia de bajas temperaturas, a fin de mitigar los efectos de las heladas y nevadas que se presentan en la temporada invernal."*

De la misma forma, en el punto de acuerdo de fecha 13 de enero en curso, solicitan:

Único.- *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a los Gobiernos de Chihuahua y Sonora para que, se fortalezcan las acciones dirigidas a apoyar a la poblaciónn afectada por las fuertes nevadas de la actual temporada invernal".*

III. CONSIDERACIONES



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme al estudio realizado, es necesario señalar que la Secretaría de Gobernación ha puesto en marcha una campaña en redes sociales y en su página electrónica, para emitir recomendaciones en la temporada de invierno en [#invierno2015](#) [#PreveniresVivirCuidate](#)¹; Asimismo, la Secretaría de Salud² en su página electrónica, ha emitido recomendaciones para la temporada de frío.

La Comisión Nacional del Agua emitió el Aviso Meteorológico No. 002-16 de fecha 13 de enero del presente año, en el que informa que al Noroeste de México, se formó la Séptima Tormenta Invernal³ y mediante su Comunicado de Prensa No.026-16⁴, de fecha 13 de enero de 2016, prevé bajas temperaturas en el noroeste, norte, centro y oriente de México:

"Una baja presión sobre el noroeste de México, ha dado origen a la Séptima Tormenta Invernal de la temporada, la cual mantendrá temperaturas bajas, vientos fuertes y lluvias

¹ <http://www.gob.mx/segob/videos/en-invierno2015-preveniresvivir-cuidate> Consultada 14 de enero de 2016, a las 12:55 horas.

² <http://www.gob.mx/salud/articulos/en-esta-temporada-de-frio-hay-que-cuidarse> Consultada 14 de enero de 2016 a las 13:05 horas.

³ http://smn.cna.gob.mx/J3T3_SMN/comunicados-de-prensa/Aviso002-16.pdf. Consultada 14 de enero de 2016 a las 13:10 horas.

⁴ http://smn.cna.gob.mx/J3T3_SMN/comunicados-de-prensa/Comunicado026-16.pdf. Consultada 14 de enero de 2016, a las 13:20 horas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

aisladas. de 0.1 a 25 milímetros (mm) en Zacatecas y Durango, además de probabilidad de nieve o aguanieve en zonas montañosas de Chihuahua, Durango y Coahuila, informó el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), dependiente de la Comisión Nacional del Agua (Conagua)."

La Comisión Nacional del Agua recomienda a la población evitar la exposición prolongada al ambiente frío, los cambios bruscos de temperatura, los sitios con nieve, y vestir con ropa abrigadora, así como prestar especial atención a niños, personas de la tercera edad y enfermos.

En el caso del Distrito Federal la Secretaría de Protección Civil, expidió un folleto de prevención y recomendaciones denominado "Haz Frente a la Temporada de Frío".⁵

D. Cabe señalar que conforme a lo dispuesto por el manual de integración, estructura orgánica y funcionamiento de la Comisión Nacional del Agua, es atribución de la misma en su nivel nacional coordinar el Servicio Meteorológico Nacional.

"Es atribución de "la Comisión" en su Nivel Nacional, las siguientes:

I. a XLIII. ...

XLIV. Coordinar el servicio meteorológico nacional y ejercer las funciones en dicha materia;"

Al respecto, es menester precisar que debido a la presencia de bajas temperaturas y de frentes fríos en gran parte del territorio nacional, es

⁵ <http://www.proteccioncivil.df.gob.mx/tripticos/Triptico-Invierno.pdf> consultado 14 de enero de 2016, a las 13:29 horas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

importante considerar la postura de los proponentes para intensificar las campañas de información.

La Comisión Dictaminadora coincide con la preocupación y motivación de los proponentes, por lo que considera conveniente y procedente solicitar al titular de la Secretaría de Gobernación para que en el marco de sus atribuciones, fortalezca las acciones de apoyo a la población en entidades federativas afectadas por bajas temperaturas e intensifique las campañas de información, prevención y protección, a fin de mitigar los efectos de las heladas y nevadas que se presentan en esta temporada invernal.

Estas consideraciones son válidas para ambos puntos de acuerdo, así que por economía procesal se resuelven en un mismo dictamen, ya que tienen el mismo propósito y ambos son presentados por el mismo grupo parlamentario promotor.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 45 numerales 1 y 3; y 97 numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, exhorta al Gobierno Federal, para que a través de la Secretaría de Gobernación y en coordinación con las entidades federativas en el marco de sus respectivas atribuciones, fortalezcan las acciones de apoyo a la población de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Distrito Federal, Durango, México, Guanajuato,

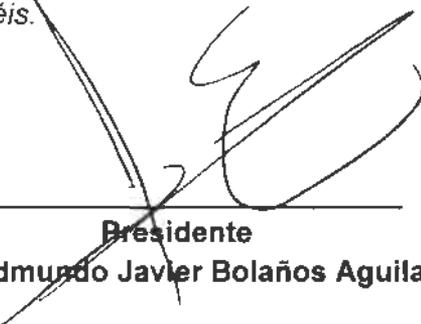


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas, y demás entidades afectadas, e intensifiquen las campañas de información, prevención y protección a fin de mitigar los efectos de las heladas y nevadas que se presentan en la temporada invernal.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 20 días de enero del año dos mil dieciséis.



Presidente
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar



Secretario

**Sen. Anabel Acosta
Islas**

Secretario
**Dip. María Cristina Teresa
García Bravo**

Secretario
**Sen. Luisa María
Calderón Hinojosa**

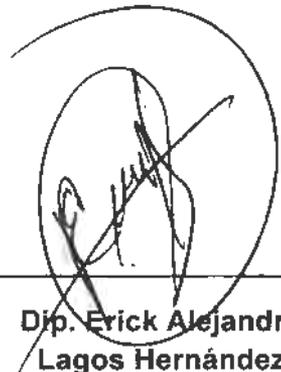


**Dip. Edgardo Melhem
Salinas**

Integrantes



**Dip. Yolanda De la Torre
Valdez**



**Dip. Erick Alejandro
Lagos Hernández**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Sen. Ivonne Liliana
Álvarez García

Dip. José Hugo Cabrera
Ruiz

Sen. Enrique Burgos
García

Dip. Elvia Graciela
Palomares Ramírez

Dip. Federico Döring
Casar

Sen. Juan Carlos Romero
Hicks

Sen. Ángel Benjamín
Robles Montoya

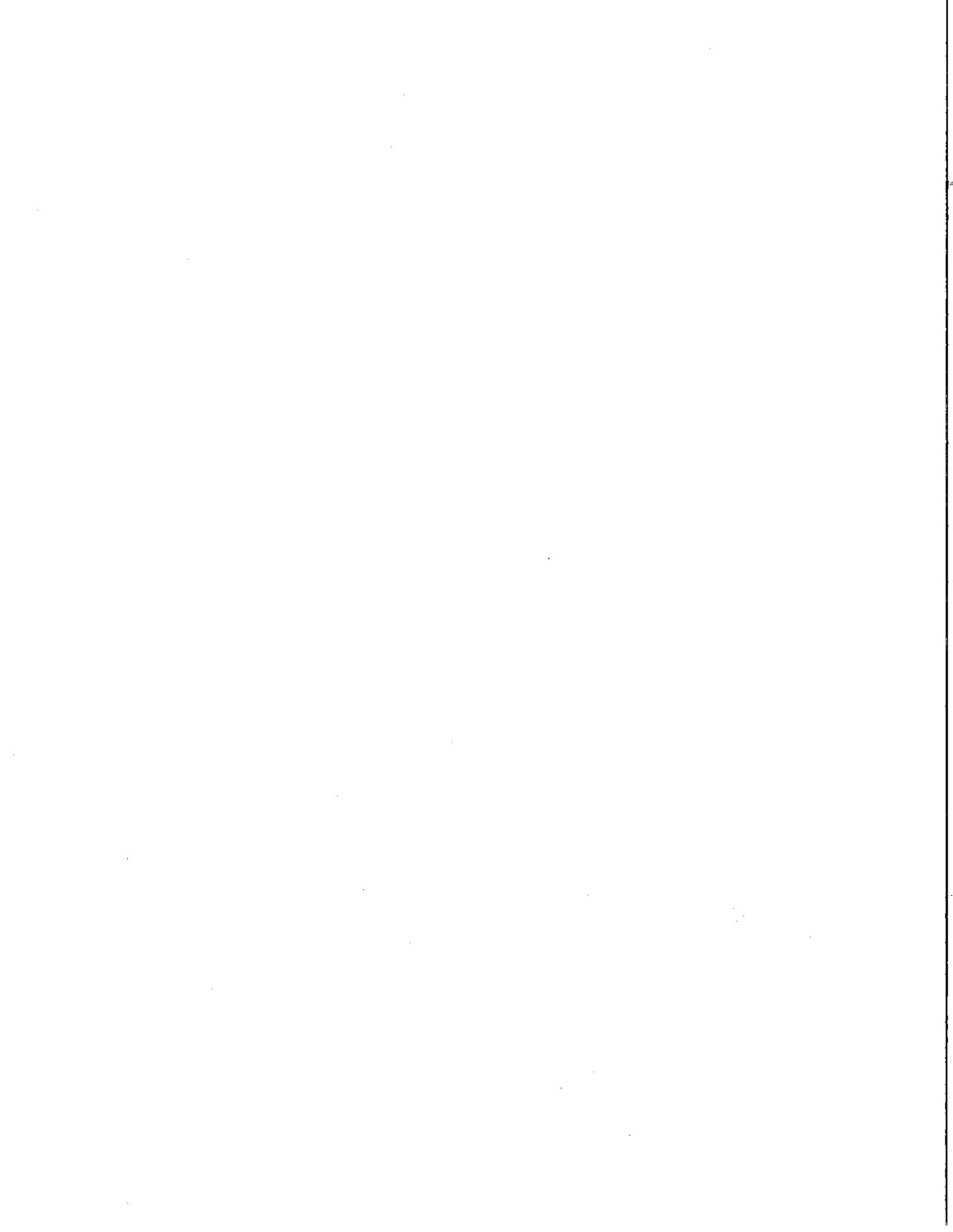
Dip. Javier Octavio
Herrera Borunda

Dip. Macedonio Salomón
Tamez Guajardo

DIP. NORMA ROCÍO HERNÁNDEZ COLINA

Dip. Norma Rocío

Nahle García





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Honorable Cámara de Diputados, que declare al año 2016 como "CENTENARIO DE LOS CONGRESOS FEMINISTAS DE YUCATAN DE 196"; asimismo que se exhorte al Senado de la República, al Poder Ejecutivo Federal, al Poder Judicial de la Federación, así como a las Entidades Federativas, a que procedan en el mismo sentido; de igual forma se exhorte a los Poderes de la Unión, así como los Gobiernos de los Estados, Municipios y, Congresos Locales, que todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales se inscriba la leyenda "2016, CENTENARIO DE LOS CONGRESOS FEMINISTAS DE YUCATÁN"; y finalmente que se exhorte a las mismas instancias, para que realicen ACCIONES CONMEMORATIVAS DEL PRIMERO Y SEGUNDO CONGRESO FEMINISTA DE YUCATÁN. Suscrita por la Diputada Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La proposición mencionada fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente del 07 de enero de 2016, y turnada para estudio y dictamen a la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, el día 8 de enero del mismo año.

II. CONTENIDO

A. En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, manifiesta la iniciadora que su propósito es que durante el año 2016, sea recordado "El Centenario de los Congresos Feministas de Yucatán de 1916", para lo cual propone diversas acciones, que involucran a los Poderes de la Unión, a los Gobiernos de los Estados y de los Municipios.

Para lograr su propósito solicita las siguientes acciones:

1).-De la Cámara de Diputados, declaración formal para conmemorar todo el año 2016, como el "CENTENARIO DE LOS CONGRESOS FEMINISTAS DE YUCATAN DE 1916".

2).- Del Senado de la República y de los poderes del ejecutivo y judicial de la Federación, se pronuncien en el mismo sentido.

3).- De los poderes de La Unión, de los Gobiernos de los Estados, de los Municipios y de los Congresos Locales, se les exhorte para que todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales se inscriba la leyenda "2016, EL CENTENARIO DE LOS CONGRESOS FEMINISTAS



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DE YUCATÁN", y asimismo que se les exhorte para celebrar durante el año, acciones conmemorativas al primero y segundo congreso feminista de Yucatán.

4).- Se exhorte al Banco de México a expedir una moneda conmemorativa al centenario de la realización del primer y segundo congresos feministas de Yucatán, de conformidad con lo dispuesto en el inciso C del artículo 2 de la Ley Monetaria Federal.

5).- Se exhorte a ambas cámaras del H Congreso de La Unión, para que por conducto de sus Juntas de Coordinación Política, y Coordinaciones de Comunicación Social y del Canal del Congreso, durante el año 2016 difundan cápsulas y spots informativos, alusivos al primer y segundo congresos feministas en Yucatán de 1916, así como se difundan las actividades conmemorativas al centenario de dichos congresos mediante las páginas de Internet, redes sociales y demás medios electrónicos impresos,

6).- Se exhorte a la Secretaría de Educación Pública para que través de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, se actualice y fortalezca el contenido de los textos dirigidos a las y los estudiantes de educación primaria y secundaria, en el sentido de ampliar el conocimiento sobre los congresos feministas de Yucatán.

7). Se exhorte al Ejecutivo Federal para que autorice la emisión extraordinaria de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes al año 2016, con motivo de la conmemoración del centenario de la realización del primer y segundo congreso feminista de 1916 en Yucatán y que por conducto de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y, del Servicio Postal Mexicano difundan y distribuyen dichas estampillas en el territorio nacional.

8).- Se exhorte a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública a emitir durante el año 2016, billetes de lotería alusivos a la conmemoración de la realización del primer y segundo congreso feminista de Yucatán los que



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Recesso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

deberán contener la leyenda "2016, centenario de los congresos feministas de Yucatán".

B. La proponente señala los siguientes antecedentes:

- "En 1821, el escritor José Joaquín Fernández de Lizardi publicó la obra "50 preguntas a quien quiera responderlas", y mencionaba: Los hombres no pueden representar las mujeres, porque sus intereses son distintos". "Durante los trabajos del congreso constituyente de 1856, el diputado Ignacio Ramírez, atendió a 81 mujeres que demandaban sus derechos políticos y pidió se "que no queden sin derecho las personas vulnerables, como las mujeres".

"En el periodo comprendido de 1846-1849 se estableció en Mérida, Yucatán, la primera escuela pública para niñas, ya que hasta ese momento sólo había algunas escuelas privadas administradas también por mujeres autodidactas, lo que cambió el panorama de la educación para las mujeres"

"en 1870, la maestra y poeta Rita Zetina Gutiérrez, fundó y encabezó la ciudad sociedad feminista entre comillas la siempre viva", la cual encaró este juicio social pues tenía un profundo significado de ruptura con la cultura machista y demás marginación a la participación de las mujeres".

"<La siempreviva> tenía por objetivo consolidar la educación de las niñas y las mujeres y, fue la primera escuela que proporciona educación a nivel secundaria niñas y mujeres en Yucatán, inició con 60 alumnas y, para 1902 se componía de 600 alumnas"



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

“Las mujeres de Yucatán fueron pioneras del feminismo contemporáneo, abriendo caminos inéditos en la lucha por los derechos de las mujeres mexicanas, con los dos primeros congresos feministas en América”.

“La trascendencia del trabajo de Rita Zetina formó a las mujeres, hecho que se complementó con la llegada del visionario e innovador Salvador Alvarado al gobierno de Yucatán, pues aprovecharon su apertura, iniciativa y apoyo, para materializar mediante decreto el PRIMER CONGRESO FEMINISTA DE YUCATAN, el cual se realizó del 13 al 16 de enero de 1916, y el segundo se realizó el 16 de noviembre de 1916, en el teatro Peón Contreras”.

“la organización del primer Congreso estuvo a cargo de la profesora Consuelo Zavala, siendo la mayoría de los asistentes profesoras yucatecas. Los temas se abordaron dicho congreso fueron las secularización de la educación y la ciudadanía política de las mujeres”.

B. Enseguida, la proponente refiere una serie de datos en los que basa su proposición, donde destacan los siguientes:

“Los congresos feministas de 1916, desde luego rindieron frutos, fueron la antesala para la exposición de los deseos, las inquietudes del sexo femenino en la sociedad, sus reclamos frente al acceso a la educación media superior, al derecho igualitario en el trabajo fuera de casa y de los derechos civiles; exigiendo salario igual al de los varones y, más aún el reclamo del derecho al sufragio”.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

"Ejemplo de los liderazgos femeninos fue caso de Rosa Torres, participante del Congreso, y la primera mujer en la historia de nuestro país que ocupó un cargo de elección popular, como presidenta del congreso municipal de Mérida en 1923.

"Gracias a este despertar de la mujer en la vida pública de la sociedad, se han encaminado los esfuerzos para implantarse laboralmente en espacios de dirección y mando, en el sector público y privado, se han abierto los espacios, no sólo para colocarse en la vida política del país, sino que de manera equitativa al varón se le asignan y respetan, en número y proporción, espacios de representación popular".

"En la actualidad, el gobierno mexicano que encabeza el presidente Enrique Peña Nieto, ha impulsado a la par de instrumentos internacionales, la incorporación de la perspectiva de género como eje rector para el desarrollo sostenible, pues se ha comprometido a llevar a cabo medidas sustanciales, como elevar a nivel ministerial la Coordinación del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres; promover una mayor responsabilidad entre hombres y mujeres para mejorar la distribución de la carga de trabajo en el hogar, así como, intensificar las acciones para prevenir el embarazo en adolescentes, y reducir la mortalidad materna".

"Es el momento de reivindicar los derechos de la mujer, para reflexionar sobre los avances conseguidos; es el momento de exigir los cambios necesarios para la real equidad entre el hombre y la mujer, para conseguir los cambios necesarios que las mujeres de ayer y hoy soñamos para un México más igualitario, por lo que México avanzado con incluir la perspectiva de género como eje transversal en el Plan Nacional de Desarrollo e impulsado reformas



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

que obligan a los partidos a que el 50% de las candidaturas a legisladores sean para mujeres”.

“Por último, y por tratarse del 2016 como el año de que se cumplen 100 años de la realización de dichos congresos, acudo a esta Honorable Asamblea para conmemorar los 100 años del primer y segundo congresos feministas de Yucatán de 1916”

C. Con lo anterior, formuló el siguiente PUNTO DE ACUERDO expresado en nueve propuestas, que la Comisión Dictaminadora agrupó de la siguiente forma:

1).-De la Cámara de Diputados, declaración formal para conmemorar todo el año 2016, como el “CENTENARIO DE LOS CONGRESOS FEMINISTAS DE YUCATAN DE 1916”.- 2).- Del Senado de la República y de los poderes del ejecutivo y judicial de la Federación, se pronuncien en el mismo sentido.- 3).- De los poderes de La Unión, de los Gobiernos de los Estados, de los Municipios y de los Congresos Locales, se les exhorte para que todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales se inscriba la leyenda “2016, EL CENTENARIO DE LOS CONGRESOS FEMINISTAS DE YUCATÁN”, y asimismo que se les exhorte para celebrar durante el año, acciones conmemorativas al primero y segundo congreso feminista de Yucatán. - 4).- Se exhorte al Banco de México a expedir una moneda conmemorativa al centenario de la realización del primer y segundo congresos feministas de Yucatán, de conformidad con lo dispuesto en el inciso C del artículo 2 de la Ley Monetaria Federal.-5).- Se exhorte a ambas cámaras del H Congreso de La Unión, para que por conducto de sus Juntas de Coordinación Política, y Coordinaciones de Comunicación Social y del Canal del Congreso, durante el año 2016 difundan cápsulas y spots informativos, alusivos al



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

primer y segundo congresos feministas en Yucatán de 1916, así como se difundan las actividades conmemorativas al centenario de dichos congresos mediante las páginas de Internet, redes sociales y demás medios electrónicos impresos.- 6).- Se exhorte a la Secretaría de Educación Pública para que través de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, se actualice y fortalezca el contenido de los textos dirigidos a las y los estudiantes de educación primaria y secundaria, en el sentido de ampliar el conocimiento sobre los congresos feministas de Yucatán.- 7). Se exhorte al Ejecutivo Federal para que autorice la emisión extraordinaria de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes al año 2016, con motivo de la conmemoración del centenario de la realización del primer y segundo congreso feminista de 1916 en Yucatán y que por conducto de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y, del Servicio Postal Mexicano difundan y distribuyen dichas estampillas en el territorio nacional.- 8).- Se exhorte a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública a emitir durante el año 2016, billetes de lotería alusivos a la conmemoración de la realización del primer y segundo congreso feminista de Yucatán los que deberán contener la leyenda "2016, centenario de los congresos feministas de Yucatán".

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C.La Comisión Dictaminadora una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina, coincide con las motivaciones expuestas por la proponente, donde se aborda un asunto histórico con plena vigencia en nuestro presente: la lucha por la paridad de género. Por tanto, considera adecuado abonar en el mismo sentido, en los siguientes términos.

En nuestro País el derecho al sufragio de la mujer en las elecciones para elegir a nuestras autoridades es una conquista reciente. Fue el 17 de octubre de 1953 cuando se publicó el Decreto en el Diario Oficial de la Federación, que anunciaba que las mujeres tendrían derecho votar y ser votados para puestos de elección popular.

En nuestro país los primeros antecedentes exitosos del voto tratan desde mil novecientos veintitrés en Yucatán aunque estas peticiones como dice la proponente tuvieron su antecedente en el año de 1916, con la celebración de dos congresos de carácter feminista.

Para el año 1923 en la Península, fueron electas tres mujeres electas para diputadas al Congreso Local; Diputadas Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib y Beatriz Peniche de Ponce. Además de que, Rosa Torres fue electa como regidora en el Ayuntamiento de Mérida. Sin embargo, el retraso cultural de aquel momento, obligó a que estas mujeres dejaron sus puestos cuando el Gobernador Felipe Carrillo Puerto, murió asesinado en el año de 1924.

De igual forma, la nueva cultura política en México, ha transformado la Política Exterior, para hacer patente al mundo el compromiso de la Nación con la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

equidad de género, prueba de ello es la firma y compromiso del Estado Mexicano plasmada en los siguientes tratados:

- Convención sobre nacionalidad de la mujer, OEA, Montevideo, Uruguay 26 de diciembre de 1933.
- Convención interamericana sobre concesión de los derechos civiles a la mujer, OEA, Bogotá, Colombia, 30 de abril de 1948.
- Convención interamericana para prevenir y sancionar la violencia Contra la mujer, Belem do Pará, OEA, Brasil, 9 de junio de 1994

Destacadamente también, la **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**, durante la Conferencia Mundial sobre la Mujer, que ha coadyuvado en el avance de la paridad de género. Así se expresaban las participantes en el documento final:

“Reconociendo las explicaciones de las mujeres del mundo entero y tomando nota de la diversidad de las mujeres y de sus funciones circunstancias, haciendo honor a las mujeres que han allanado el camino, e inspirados por la esperanza que recibe en la juventud del mundo:

- Reconocemos que la situación de la mujer ha avanzado en algunos aspectos importantes en el último decenio, aunque los progresos vencido como genios, persisten las desigualdades entre mujeres y hombres y sigan en dos tacones importantes, que entrañan graves contra con consecuencias para el bienestar de todos los pueblos.- Nos comprometemos sin reservas a combatir estas limitaciones obstáculos Y a promover así el adelante la protección del papel de la mujer en todo el mundo y convenimos en que esta tarea exige una acción urgente, con espíritu decidido, esperanza, cooperación y solidaridad, ahora en los albores del nuevo siglo. Reafirmamos nuestro compromiso de:
- Defender los derechos y la dignidad humana intrínseca de las mujeres y los hombres, como todos los demás propósitos y principios consagrados



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

- en la carta de las Naciones Unidas, la declaración internacional de derechos humanos, en particular la convención sobre eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer y la convención sobre los derechos del niño, así como la declaración sobre eliminación de violencia contra la mujer en la declaración sobre el desarrollo.
- Conseguir la aplicación plena y efectiva de las estrategias de Nairobi, orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer.
 - Promover la potenciación el papel de la mujer y el adelanto de la mujer, incluir el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión independencia, lo que contribuye a la satisfacción de las necesidades morales, éticas, espirituales intelectuales de las mujeres y los hombres, individualmente o en comunidad con otros, por lo que les garantiza la posibilidad de realizar su pleno potencial en la sociedad plasmando subida de conformidad con sus propias aspiraciones

Es en este marco, que la Comisión Dictaminadora considera plausible y oportuna la propuesta, ya que precisamente en el año que comienza se cumple un centenario de la realización de los Congresos Feministas en la Península de Yucatán, antecedente inequívoco del despertar social y político de las mujeres y signo de su inclusión necesaria en el desarrollo de nuestro País.

Así que, declarar el año 2016 como "CENTENARIO DE LOS CONGRESOS FEMINISTAS DE YUCATÁN DE 1916" deberá servir para conmemorar aquellos acontecimientos, reconocer a las mujeres que tuvieron la valentía y el sentido de oportunidad en esa época; y a través de su recuerdo, continuar en el impulso de la participación de la mujer en la política y la sociedad; donde por cierto, se ha destacado esta LIII Legislatura, al contar con 211 mujeres Diputadas, que es el mayor número de mujeres legisladoras en la historia legislativa de México.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Sin embargo, de conformidad con las atribuciones que el artículo 82 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, confiere a la Junta Coordinación Política, esta Dictaminadora estima procedente turnar el expediente a dicho órgano de gobierno en ambas Cámaras, para que en ejercicio de sus facultades, puedan impulsar entendimientos y convergencias para alcanzar un acuerdo que de viabilidad al presente punto de acuerdo, tal como lo dispone también el numeral 80 de la Ley antes invocada.

Desde luego, que en atención a las aportaciones recibidas y que han enriquecido el presente dictamen, se estima conveniente señalar a la promovente que el punto resolutivo a la emisión de una moneda conmemorativa, debería ser canalizado a manera de iniciativa, para que pudiera emitirse el respectivo decreto.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 numerales 1 y 3; y 97 numerales 1, 3, 80 Y 82 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, determina turnar para el desahogo correspondiente, a la Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Senadores y de Diputados Federales, respectivamente, la propuesta para declarar el año 2016 "CENTENARIO DE LOS CONGRESOS FEMINISTAS DE YUCATAN DE 1916" incluidas las demás peticiones de la promovente que forman parte de este instrumento.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los veinte días de enero de dos mil dieciséis.

Presidente
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Secretario
Sen. Anabel Acosta Islas

Secretario
Dip. María Cristina Teresa
García Bravo

Secretario
Sen. Luisa María Calderón
Hinojosa

Dip. Edgardo Melhem
Salinas

Integrantes

Dip. Yolanda De la Torre
Valdez

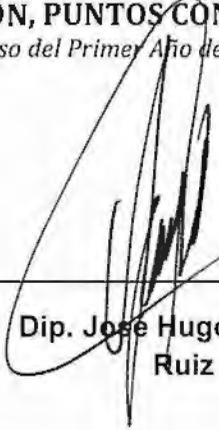
Dip. Erick Alejandro
Lagos Hernández



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

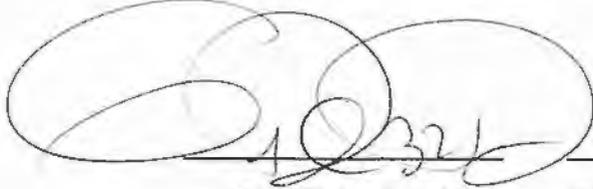
Sen. Ivonne Liliana
Álvarez García



Dip. José Hugo Cabrera
Ruiz



Sen. Enrique Burgos
García



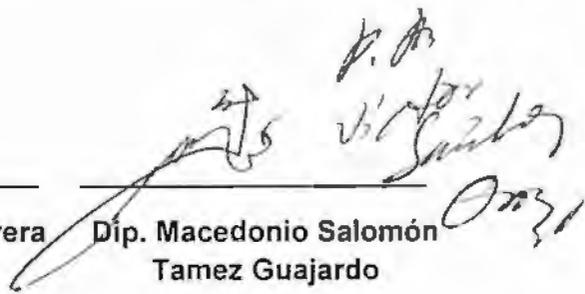
Dip. Elvia Graciela
Palomares Ramírez

Dip. Federico Döring Casar

Sen. Juan Carlos Romero
Hicks

Sen. Ángel Benjamín
Robles Montoya

Dip. Javier Octavio Herrera
Borunda



Dip. Macedonio Salomón
Tamez Guajardo

Dip. Norma Rocío
Nahle García



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnado la proposición con punto de acuerdo formulada por el Senador Luis Humberto Fernández Fuentes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis del caso, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Las proposiciones en estudio fueron registradas en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 13 de enero de 2016, y turnada para estudio y dictamen a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, el 15 de enero actual.

II. CONTENIDO

I.- En la proposición con punto de acuerdo del Senador Humberto Fernández Fuentes, se solicita que la Comisión Permanente emita un exhorto al Titular



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE
PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Recesso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

del Ejecutivo Federal, a los Gobernadores y Gobernadora de los Estados del País, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Congreso de La Unión para trabajar en una nueva política de seguridad pública, fortalecimiento del Estado y combate a la corrupción.

II.- El senador Fernández Fuentes funda su propuesta en las siguientes hechos:

- "Lo sucedido el pasado 2 de enero cuando cuando Gisela Mota, Presidenta Municipal de Temixco, Morelos, fue asesinada a balazos en su casa, apenas un día después de haber tomado protesta, nos lleva una reflexión obligada no sólo sobre la gestión del Mando Único de Policía, sino sobre la Estrategia Nacional de Seguridad que se ha implementado en los últimos los años".
- "Este hecho lamentable y reprobable es un desafío más de la delincuencia al Estado Mexicano. Nos muestra un Estado vulnerado con capacidades limitadas, ya no sólo para proteger el patrimonio y garantizar la vida de los ciudadanos, sino también la integridad y el actuar de sus propias autoridades".
- "Según el informe de 2015 de la organización *Found for Peace*, que cada año con el apoyo de la ONU releve realizan evacuaciones sobre la fragilidad de los Estados, México ocupó el lugar 100 de un total de 178 naciones".
- "Frente a esta realidad es necesario pensar diferente. El eje de la estrategia no sólo debe ser un tema de instrumentos policiacos, el punto es como fortalecer la capacidad de respuesta del Estado Mexicano. Permítanme presentar la evidencia, acortando que este tema no debe abordarse a partir de una aproximación o interpretación partidista. Debemos revisar con madurez los datos duros que tenemos".



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

- "En cuanto a los resultados. Si bien reconocemos que varios de los principales cabecillas del crimen organizado han sido capturados, también es importante reconocer que una vez capturados se han dado a la fuga, o bien puestos en libertad por deficiencias en la integración de expedientes. El tema de fondo es que hoy los carteles de la droga no han visto mermada su potencia económica y operación delincencial".
- "Si bien reconocemos compromiso y una intención por combatir estos cárteles, también tenemos que reconocer que hoy el Estado no cuenta ni con más, y con mejores herramientas para enfrentar las redes de delincuenciales. El clima en este en este país es hoy una ingeniería compleja. Hoy los carteles son organizaciones que presentan procesos económicos integrados que incluyen desde del derecho de piso que paga el taquero de la esquina del Barrio, hasta el lavado de dinero e inversiones en el sistema financiero internacional, pasando por el secuestro e incluso actividades productivas como la minería, la pesca la ganadería y agricultura. Esta es una mezcla de empresas legítimas ilegales, con una presencia importante en las economías local y nacional. El control y potencia económica no son producto de la suerte, son estructuras construidas con la capacidad y complacencia de muchos gobiernos locales, alimentados por la corrupción impunidad"
- "Es un grave error pensar en la corrupción y el crimen organizado como dos fenómenos diferentes, ya que son dos caras de la misma moneda. Ante tal escenario, se requiere una estrategia de fortalecimiento del Estado y seguridad pública que no sólo tenga como componente principal el combate la corrupción, sino que consideren elementos como el desarrollo social y económico,, la atención a las víctimas y la posibilidad de reintegración productiva de delincuentes.
- "El decálogo propuesto por el Ejecutivo Federal para fortalecer la seguridad y justicia en noviembre de 2014, debe ser debatido y entendido, pero bajo el entendido de que en la forma adecuada puede



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Recesso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

ser útil, pero no representa la única solución para esta delicada situación".

- "Estamos obligados a una reflexión seria, profunda, madura y objetiva sobre que está funcionando y que tenemos que hacer para mejorar esta situación"
- "Acordemos una solución, una ruta integral y de largo plazo que fortalezca al Estado y que permita a las instituciones recuperar su potencia y credibilidad".

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en los siguientes terminos.

C.- Esta Comisión Dictaminadora coincide con las dos partes de la propuesta, la primera que es un diagnostico que refleja la grave situación que en materia de seguridad vive el País en diversos grados en las Entidades Federativas.

Tal vez, y coincidiendo con el proponente, el significado del crimen a la Presidenta Gisela Mota se encuentra en que las instituciones están rebasadas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Al mismo tiempo se coincide con el iniciador, en la urgente necesidad de encontrar una respuesta del Estado Mexicano frente a estos graves retos que plantea la delincuencia.

Efectivamente, este problema debe considerarse de forma integral, considerando que las redes de la delincuencia se fortalecen cada día mediante el incremento de su poderío económico. Es decir, no basta con tener mejor armamento o tecnología, se requiere una respuesta integral y coordinada del Estado.

En el Gobierno del Presidente Felipe Calderón se fortalecieron las instituciones y el marco legal, mediante la instalación del Consejo Nacional de Seguridad, la participación de la Comisión de Seguridad de la CONAGO; el fortalecimiento de la estrategia de prevención del delito; la adquisición de nuevos y sofisticados equipos de seguridad, así como la armonización de las Leyes del Sistema de Seguridad para cada Entidad, entreo otras.

En el mandato del Presidente Enrique Peña se creó la Gendarmería Nacional y se instalaron reformas que derivaron en un Código Nacional de Procedimientos.

Es decir, de forma institucional se ha trabajado, pero los resultados parecieran indicar lo contrario, pues encuesta tras encuesta del INEGI, nos resume que más del 80% de la población se siente insegura en los lugares donde viven y los índices de delitos de alto impacto disminuyen poco.

No pasa despaercibido que los agentes del crimen se enraizan gracias a la complicidad de policias, y a una corrupción galopante dentro de las mismas instituciones.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

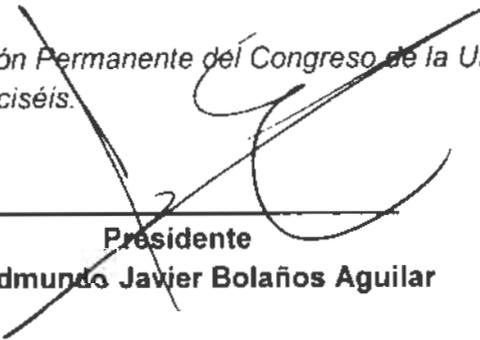
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

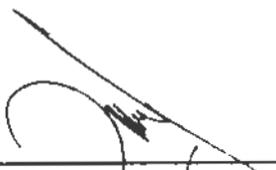
PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con sustento en lo dispuesto por los artículos 41 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 numerales 1 y 3; y 97 numerales 1 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Titular del Ejecutivo Federal, a los Gobernadores y Gobernadora de los Estados del País, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Congreso de la Unión que consideren establecer un mecanismo conjunto de trabajo, para la elaboración de una nueva política de Seguridad Pública, Fortalecimiento del Estado y Combate la Corrupción.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a veinte días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



Presidente
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar



Secretario

Sen. Anabel Acosta Islas

Secretario
**Dip. María Cristina Teresa
García Bravo**

Secretario
**Sen. Luisa María Calderón
Hinojosa**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE
PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Integrantes

Dip. Edgardo Melhem Salinas

Dip. Yolanda De la Torre Valdez

Dip. Erick Alejandro Lagos Hernández

Sen. Ivonne Liliana Álvarez García

Dip. José Hugo Cabrera Ruiz

Sen. Enrique Burgos García

Dip. Elvia Graciela Palomares Ramírez

Dip. Federico Döring Casar

Sen. Juan Carlos Romero Hicks



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION DE TRABAJO:

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

**Sen. Ángel Benjamín
Robles Montoya**

**Dip. Javier Octavio Herrera
Borunda**

**Dip. Macedonio Salomón
Tamez Guajardo**

*P. R.
Dip. Tamez Guajardo
Sanchez*

Norma Rocío Hernández Colón

**Dip. Norma Rocío
Nahle García**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a proteger el derecho humano al agua de los habitantes de los Municipios de Veracruz, Boca del Río y Medellín, del Estado de Veracruz, suscrita por los Diputados Norma Rocío Nahle García y Cuitláhuac García Jiménez, del Grupo Parlamentario Morena.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La proposición en estudio fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 7 de enero de 2016, y turnada para estudio



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

y dictamen a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, sustancialmente se solicita a los Municipios de Veracruz, Boca del Rio y Medellín, la revocación de la concesión de agua potable y saneamiento otorgado a un particular en esquema mixto público-privado, porque estaría en riesgo el del derecho humano al agua.

"...el diez de junio de dos mil once se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, CPEUM, para quedar, en sus primeros tres párrafos, como sigue:

"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales en la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar, los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley."

Con esta reforma se hace explícito el bloque de protección de los derechos humanos en el ordenamiento jurídico mexicano. En este sentido, los tratados internacionales que establezcan derechos humanos en que el Estado mexicano sea parte, se incorporan al bloque de constitucionalidad o coto vedado, según el cual ningún poder constituido está en posibilidad de restringirlos o suspenderlos, salvo en los casos de emergencia y los condicionamientos establecidos en la propia Constitución "

B. Enseguida, los proponentes refieren una serie de datos en los que basan su proposición entre los que destacan los siguientes:

"Previa a la reforma antes mencionada al artículo 1o. de la Constitución, nuestra carta magna en el párrafo sexto del artículo 4o. ya trataba el tema del agua para el consumo humano como un derecho que se reconoce a todos los habitantes de la nación, bajo el siguiente texto.

"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines "

En lo referente a los tratados internacionales de los que México es parte, el derecho humano al agua se encuentra amparado por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC. Dicho tratado internacional crea el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, CDESC, encargado de interpretar el PIDESC por medio de observaciones,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

mismas que se vuelven parte del Pacto y por lo tanto obligan a los países firmantes a observarlas y hacerlas vinculantes a su derecho interno.

Con respecto al agua, el CDESC por medio de su Observación General número 15 "el derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)", determina en su numeral 2 que se cumple el derecho al agua cuando esta es suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.

De tal forma que el artículo 4o. de la CPEUM y el PIDESC por medio de la Observación General número 15. coinciden en señalar que el derecho humano al agua comprende el que esta esté disponible para todos en cantidad suficiente, salubre, aceptable y asequible (accesible). Si bien la CPEUM no especifica en qué condiciones se cumple con la disponibilidad, accesibilidad, salubridad y aceptabilidad, la Observación General número 15 sí lo estipula y al ser una observación que se vuelve parte del PIDESC, por efectos de los artículos 1o. y 133 de la CPEUM, forman ya parte de nuestro derecho interno, por lo cual debemos acatarla y cumplirla

De estas cuatro condicionantes para que se respete el derecho al agua, para el presente escrito destacaremos tres de ellas, la disponibilidad, la accesibilidad y la no discriminación. En cuanto a la disponibilidad, la Observación General número 15, en su numeral 12, inciso a) señala que.

"El abastecimiento de agua de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos. Esos usos comprenden normalmente el consumo, el saneamiento, la colada, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. La cantidad de agua disponible para cada persona deberá corresponder a las directrices de la Organización Mundial de la Salud, OMS. También es posible que algunos individuos y grupos necesiten recursos de agua adicionales en razón de la salud, el clima y las condiciones de trabajo."

Entonces, aquí cabría una pregunta válida. ¿qué cantidad de litros por persona al día considera la OMS como necesarios para garantizar la disponibilidad? Al respecto, se tiene que este organismo internacional señala que con 50 litros/día/persona no se satisface la disponibilidad, ya que esta cantidad no es suficiente para el baño y el aseo de la ropa, por lo que se requieren cantidades de 100 litros/día/persona para satisfacer la disponibilidad ¹



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Este criterio de la OMS ha sido retomado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, SCJN, al resolver la Inconformidad 49/2014, en la cual, la SCJN consideró fundados los argumentos presentados por la quejosa, entre los que se encuentran los criterios de la OMS en cuanto a la cantidad de litros/día/persona necesarios para cumplimentar el derecho a la disponibilidad.

Abonando a lo anterior, si la OMS y la SCJN, consideran que el suministro de agua al día por persona debe de ser en cantidades superiores a 50 litros, hasta llegar a los 100 litros, por efectos del segundo párrafo del artículo 2o. de la CPEUM, "Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales en la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia." Debemos concluir que para que en México se considere que se respeta el derecho al agua en cuanto su disponibilidad, se requiere dotar a la población de un mínimo de 100 litros/día/persona.

Con respecto a la accesibilidad, esta se precisa en el numeral 12, inciso c) de la Observación General número 15, bajo los siguientes términos:

"El agua y las instalaciones y servicios de agua deben ser accesibles para todos, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado parte. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas."

Las cuatro dimensiones mencionadas en el citado inciso c) comprenden la accesibilidad física, accesibilidad económica, no discriminación y acceso a la información.

La accesibilidad física postula que, el tener derecho al agua supone que las instalaciones y los servicios de la misma deben estar al alcance físico de todos los sectores de la población. En cada hogar, ya sea este una residencia o un modesto cuarto de lámina, en cada institución educativa o lugar de trabajo debe haber un suministro de agua o por lo menos la posibilidad de tener acceso a alguno que esté en sus cercanías inmediatas.

La asequibilidad o accesibilidad económica, significa que el agua y los servicios e instalaciones que permitan tener acceso a ella deben ser asequibles en relación con el ingreso de las personas. El Comité establece que los costos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

asociados con el abastecimiento del agua no deben comprometer ni poner en peligro el ejercicio de otros derechos reconocidos en el pacto, es decir, no debe ser tal que dificulte disponer de otros bienes esenciales como salud, educación, vivienda u otros derechos humanos, de tal forma que el pago por el servicio debe de tener en cuenta la capacidad económica del usuario, y para las clases económicamente menos favorecidas, este cobro podría incluso ser inferior a los costos del suministro, es más, puede darse el caso que para algunos sectores en extremo empobrecidos el servicio deba ser gratuito

En cuanto a la no discriminación, "El agua y los servicios e instalaciones de agua deben ser accesibles a todos de hecho y de derecho, incluso a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna por cualquiera de los motivos prohibidos", es decir, el agua salubre y los servicios deben estar al alcance físico y económico de todas las personas, especialmente de aquellas que históricamente no han podido ejercer este derecho por motivos de raza, religión, origen nacional, o cualquier otro de los motivos que están prohibidos.

Después de esbozar brevemente algunas de las condicionantes que se tienen que dar para que el derecho humano al agua se considere respetado y regresando a la privatización del servicio de agua que por medio de una concesión a 30 años se le asigna al Grupo MAS, surgen una serie de interrogantes, por ejemplo, si la empresa antes de comenzar operaciones ya amenaza con que serán constantes los incrementos en el servicio y tomando en cuenta la cláusula de "Restablecimiento del Equilibrio Económico y Financiero de la Empresa Mixta", ¿qué pasará con los habitantes que no puedan efectuar el pago o la cantidad sea tal que les comprometa el poder acceder a otros derechos humanos?".

C. Concluyen los proponentes al señalar que:

"Al ser el suministro a cargo de una empresa privada, cuya razón de ser es la de obtener utilidades, con una cláusula en su concesión que le permite incrementar el costo de sus servicios de manera casi discrecional, la respuesta a la pregunta anterior es que se les negará el servicio, incluyendo los 100 litros/día/ persona que la SCJN y la OMS han establecido como mínimo, en otras palabras, se le violará su derecho al agua.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Mismo caso tendremos para los asentamientos marginales, zonas de pobreza y en cualquier parte de las poblaciones afectadas por la concesión que en estos momentos no tienen el servicio de agua potable, y que no podrán pagar el costo que les imponga la concesionaria, lo más probable es que seguirán sin este servicio y su derecho violentado, ya que entre otras, no se cumplirá la condición de no discriminación.

Entonces, no queda claro cómo privatizando el agua, bajo el esquema de asociación público-privada, con una cláusula en la concesión que impide las pérdidas económicas a la empresa concesionaria, se respetará el derecho humano al agua, en los términos que establece la CPEUM y el PIDESC, para los habitantes de Veracruz puerto, Boca del Río y Medellín."

D. Con lo anterior, formulan el siguiente:

"Punto de Acuerdo:

"Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, a que de acuerdo con las atribuciones y facultades que les fueron conferidas por la normatividad aplicable, protejan el derecho humano al agua de los habitantes de los municipios de Veracruz, Boca del Río y Medellín, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a los gobiernos municipales de Veracruz, Boca del Río y Medellín, todos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a que de acuerdo con las atribuciones y facultades que les son conferidas por la normatividad aplicable, revoquen la concesión otorgada para el servicio de agua y saneamiento de los municipios antes mencionados a la empresa mixta de participación público-privada Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento, Sociedad Anónima Promotora de Inversiones de Capital Variable

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa al honorable Congreso del Estado de Veracruz, a que armonice su Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a fin de que se tutele y garantice el derecho humano al agua conforme al artículo cuarto 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los tratados internacionales sobre derechos humanos de los que México es estado parte."



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Respecto a la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicitada por los promoventes en el punto numero uno de la proposición, esta Comisión hace las siguientes consideraciones:

No tiene competencia en este asunto la CNDH, ya que artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, señala que cuando en un mismo hecho estuvieren involucrados autoridades o servidores públicos de la Federación, como de las entidades federativas o municipios, la competencia la tendrá la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de lo contrario será competente el organismo estatal, salvo que se presente inactividad u omisión, la CNDH podrá recibir la queja y emitir su recomendación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la misma Ley.

Artículo 3o.- La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Cuando en un mismo hecho, estuvieren involucrados tanto autoridades o servidores públicos de la Federación, como de las Entidades Federativas o Municipios, la competencia se surtirá en favor de la Comisión Nacional.

Tratándose de presuntas violaciones a los Derechos Humanos en que los hechos se imputen exclusivamente a autoridades o servidores públicos de las entidades federativas o municipios, en principio conocerán los organismos de protección de los derechos humanos de la Entidad de que se trate, salvo lo dispuesto por el artículo 60 de esta ley.

Asimismo, corresponderá conocer a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las Entidades Federativas, a que se refiere el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por la no aceptación de sus recomendaciones por parte de las autoridades, o por el deficiente cumplimiento de las mismas.

Por su parte, a criterio de esta Comisión tampoco se configura la hipótesis de grave violación de derechos humanos prevista en el artículo 102 Constitucional, y que ameritaría la intervención del Congreso de la Unión; porque la entrega de la concesión del agua y saneamiento por los municipios mencionados, con la autorización de su legislatura, por si misma no constituye ninguna violación a la esfera de los particulares.

Artículo 102...

A...

B...

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el gobernador de un Estado, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas.

D.- Con relación al petitorio segundo de la proposición, para que la Comisión Permanente exhorte a los Municipios de Veracruz, Boca del Río y



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Medellín, del Estado de Veracruz, “con el fin de que revoquen la concesión otorgada para el servicio de agua y saneamiento a la empresa mixta de participación público-privada”; esta Comisión Dictaminadora considera improcedente el mismo por las siguientes razones:

Primero porque fueron los municipios mencionados quienes en ejercicio de las atribuciones consagradas en el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y la propia de aquel Estado, los que solicitaron a la Legislatura Local, la aprobación de la concesión que se combate, tal como se establece en el Decreto correspondiente emitido por el Congreso del Estado de Veracruz el día 20 de agosto del año 2015.

Ahora bien, aun cuando esta Dictaminadora entiende la preocupación de los promoventes, en el sentido de que debe garantizarse un consumo mínimo de agua potable a la población a precios razonables, es necesario señalar que el Congreso de la Unión está obligado a respetar la división de poderes y competencias establecidas en nuestro sistema jurídico.

En este sentido y a mayor abundamiento, la expresión que garantiza el derecho humano al agua en el artículo 4º Constitucional, no expresa alguna prohibición para la participación del sector privado, más aún la misma norma fundamental, autoriza a los municipios a concesionar servicios públicos y esta Cámara ha legislado para permitir la intervención de los particulares en la figura jurídica de contratos público-privados.

Artículo 4...

...
...
...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

...
Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

A mayor precisión, en cuanto al segundo resolutivo respecto a la revocación de la concesión otorgada para el servicio de agua y saneamiento a la empresa mixta de participación público-privada, Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento, Sociedad Anónima Promotora de Inversiones de Capital Variable, esta comisión considera necesario recordar que las concesiones con base en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se llevarán a cabo de conformidad con la legislación correspondiente, por lo que para el caso que nos ocupa resulta aplicable la Ley de Aguas Nacionales.

Dicha ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.¹

De conformidad con el artículo 3º, fracción XIII de la Ley de Aguas Nacionales, corresponde a la Comisión Nacional del Agua, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgar las concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de las

¹ Cfr. Artículo 1º Ley de Aguas Nacionales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de diciembre de 1992.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes, a las personas físicas o morales de carácter público y privado.

La Comisión Nacional del Agua tiene funciones de Derecho Público en materia de gestión de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con autonomía técnica, ejecutiva, administrativa, presupuestal y de gestión, para la consecución de su objeto.

En consecuencia, y dado el tema y naturaleza de la concesión, esta Comisión procedió al análisis de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz, lo que permitió llegar a la conclusión de que es improcedente, como lo piden los iniciadores de la proposición, solicitar a los Municipios mencionados que revoquen la concesión que ellos mismos autorizaron, en virtud de que la Legislación Local permite la participación del sector social y privado en la promoción, fomento y financiamiento de la construcción, ampliación, rehabilitación, operación y administración de la infraestructura hidráulica de aquel Estado.

Para dar sustento a lo anterior, se citan algunos numerales de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz:

Artículo 44.- Se considera de interés público la promoción y fomento de la participación organizada del sector social y del sector privado para el financiamiento, construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, conservación, operación y administración de la infraestructura del estado de Veracruz, y de las acciones que promuevan el reúso de aguas tratadas.

Artículo 45.- Para los efectos del artículo anterior, el sector social y los particulares pueden participar en: I.- La prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; II. La ejecución de obras de infraestructura hidráulica y proyectos relacionados con servicios públicos, así como, en su caso, el financiamiento; III. La operación y mantenimiento total o parcial de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

los sistemas destinados a la prestación de los servicios públicos; IV. La colección, desalojo y manejo de los lodos; V. El servicio de conducción potabilización, suministro distribución o transporte de agua.

Así pues, la concesión que los iniciadores solicitan que sea revocada, fue autorizada por los propios municipios que se han señalado, autorizada por la Legislatura Local, dentro del marco jurídico que existe en los niveles federal y estatal.

En cuanto al resolutivo tercero que formulan los proponentes en su punto de acuerdo, es menester señalar que no es procedente ya que la Constitución Local se encuentra armonizada con la Federal, y todos los derechos que esta reconoce, están también considerados como prerrogativas de los ciudadanos veracruzanos; así lo dispone el artículo 4° de la Constitución del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; al señalar que los habitantes del Estado gozan de las garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes federales, tratados internacionales y la Constitución Local, además de prever la protección de los derechos humanos a cargo de las autoridades del estado:

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- "Artículo 4°.- Los habitantes del Estado gozarán de todas las garantías y libertades consagradas en la Constitución y las leyes federales, los tratados internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen; así como aquellos que reconozca el Poder Judicial del Estado, sin distinción alguna de origen, raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, condición o actividad social.

Las autoridades del Estado, en su respectiva esfera de atribuciones, tienen el deber de generar las condiciones necesarias para que las personas gocen de los derechos que establece esta Constitución; así como proteger los que se reserve el pueblo de Veracruz mediante el juicio de protección de derechos humanos. La violación de los mismos implicará la sanción correspondiente y, en su caso, la reparación del daño, en términos de ley."



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

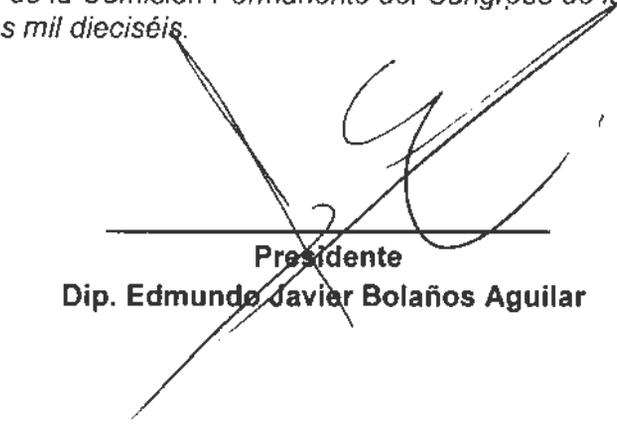
ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con sustento en lo dispuesto por los artículos 41 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 numerales 1 y 3; y 97 numerales 1 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Veracruz, Boca del Río y Medellín del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, a que revisen que la concesión otorgada para el servicio de agua y saneamiento a la Empresa Mixta de Participación Público Privada Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento S.A Promotora de Inversiones de Capital Variable, no lesione en forma alguna el derecho humano al agua de sus habitantes consagrado en nuestra legislación.



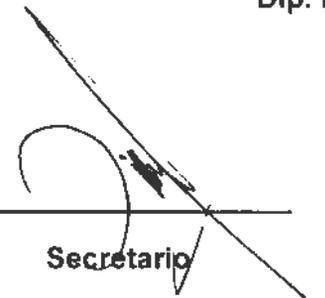
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 20 días de enero del año dos mil dieciséis.



Presidente
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar



Secretario
Sen. Anabel Acosta Islas

Secretario
**Dip. María Cristina Teresa
García Bravo**

Secretario
**Sen. Luisa María Calderón
Hinojosa**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Integrantes

**Dip. Edgardo Melhem
Salinas**

**Dip. Yolanda De la Torre
Valdez**

**Dip. Erick Alejandro
Lagos Hernández**

**Sen. Ivonne Liliana
Álvarez García**

**Dip. José Hugo Cabrera
Ruiz**

**Sen. Enrique Burgos
García**

**Dip. Elvia Graciela
Palomares Ramírez**

Dip. Federico Döring Casar

**Sen. Juan Carlos Romero
Hicks**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

*P.A. Unidos
Vic. Carlos...*

[Signature]

Sen. Ángel Benjamín
Robles Montoya

Dip. Javier Octavio Herrera
Borunda

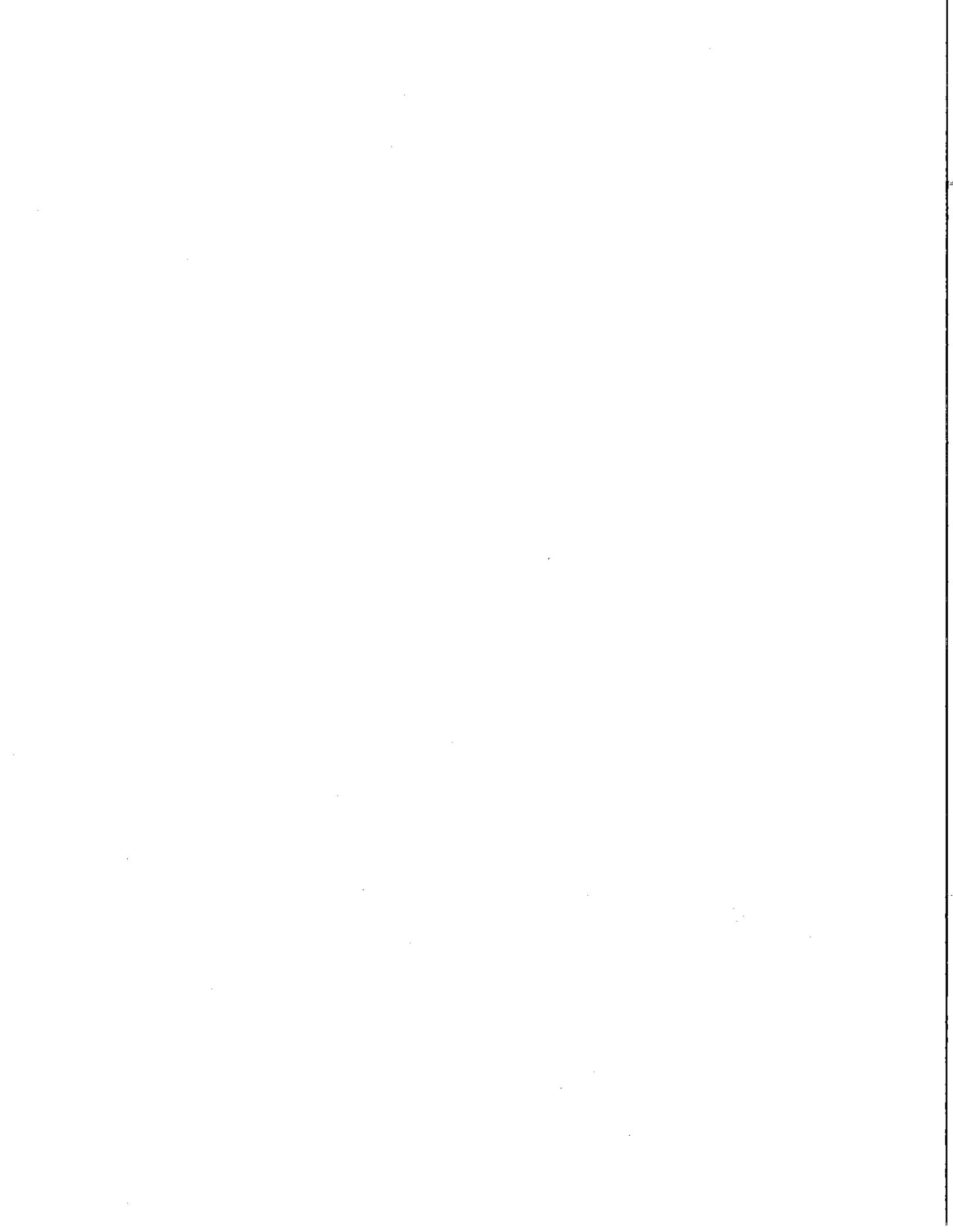
Dip. Macedonio Salomón
Tamez Guajardo

[Signature]
P.A.

DIP-NORMA ROCÍO NERANDELL COLIN

Dip. Norma Rocío

Nahle García





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Veracruz a abstenerse de intervenir en el proceso electoral de dicha entidad, suscrita por el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La proposición mencionada fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente el 7 de enero de 2016, y turnada para estudio y



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

dictamen a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO

A. En la proposición que se dictamina el iniciador solicita de manera literal, a la Comisión Permanente, que se exhorte "al Titular del Gobierno del Estado de Veracruz a abstenerse de intervenir en el proceso electoral de dicha entidad, así como dejar de ejercer acciones que tiendan a la violencia política, la censura, las amenazas en contra sus adversarios políticos".

B. Enseguida, el proponente refiere argumentos en los que basa su proposición, entre los que destacan los siguientes:

"El día 18 de agosto del 2015, los diputados de la LXII Legislatura Fernando Belauzarán y Miguel Alonso Raya, del grupo parlamentario del PRD, presentaron ante la Comisión Permanente demanda de juicio político en contra del gobernador de Veracruz, Javier Duarte Ochoa, por violaciones graves a la Constitución Política en materia de derechos humanos, así como por violaciones a las leyes federales sobre protección de víctimas y protección de periodistas, así como leyes de seguridad pública"

"Los diputados anteriormente citados, exigieron al Congreso de La Unión, proceder al enjuiciamiento político del Gobernador de Veracruz, por su responsabilidad política en los asesinatos contra periodistas y por la ausencia de acciones que reduzcan el clima de violencia auspiciado por su omisión y la impunidad que deriva de ella"



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

“El 23 de diciembre de 2015, Fernando Belauzarán twiteo a través de su cuenta@Ferbelaazaran un twitt en el que expresó su indignación por la represión ejercida por el gobierno de Veracruz en contra del grupo de adultos mayores jubilados, que se había manifestado para protestar por los pagos que recibieron con cheques sin fondos por concepto de pensión y aguinaldo”.

“El 24 de diciembre, es decir tan sólo un día después de la tendencia en redes sociales generadas por nuestro compañero Fernando Belauzarán, recibió una llamada a su teléfono personal proveniente del número 228 84.18.800, en la que la gente que le llamo, se identifico como personal de la oficina del Gobernador Javier Duarte, y se le consultaron a nuestro compañero, algunos datos con el pretexto de corroborar su contacto”.

“Queremos expresar ante todo, que nosotros respaldamos lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la libre manifestación de ideas y por lo tanto rechazamos profundamente todo tipo de acciones tendientes a la censura y el amedrentamiento, y solicitamos respetuosamente esta soberanía, que haga un llamado a la prudencia al titular del gobierno de Veracruz”.

D. Con lo anterior, formula el siguiente:

“Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de La Unión, exhorta al titular del gobierno del estado de Veracruz, a abstenerse de intervenir en el proceso electoral de dicha entidad, así como dejar de ejercer acciones que tiendan a la violencia política, la censura y las amenazas en contra de sus adversarios políticos.

III. CONSIDERACIONES



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme al estudio realizado, es necesario precisar que en Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, el proceso electoral inicio el día 9 de noviembre del año 2015, con la instalación del Consejo General del Órgano Público Local electoral de la Entidad. En la misma forma, otros 11 Estados de la República se encontraran inmersos en procesos de elección de autoridades.

D. Esta Comisión comparte con el Legisaldor proponente su inquietud sobre el estado de cosas que se viven en el Estado de Veracruz, sin embargo, los hechos narrados por el iniciador en los puntos marcados como primero, segundo y tercero, hacen referencia a acontecimientos ocurridos que nada tienen que ver, o que en nada coinciden con el proposito del resolutivo del punto de acuerdo presentado.

E). En efecto, el Legislador se refiere a la interposición de un juicio político en agosto de 2015; refiere asesinatos de periodistas sin precisar mayores datos, habla de impunidad y omisión; refiere el trabajo de su compañero legislador en redes sociales derivado de lo que el considera una represión injusta, ejercida por el Gobierno de Veracruz en contra de jubilados y



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

pensionados, más en ningún momento indica con precisión como estos hechos inciden en el proceso electoral y donde se encuentra la intervención directa del Ejecutivo Veracruzano en el mismo.

F).- Nuestra legislación define el Proceso Electoral como el conjunto de actos ordenados por la Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos nacionales y locales, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo de La unión.

G).- En este sentido, el promotor de la proposición no motivo el punto de acuerdo, es decir no vinculo los hechos narrados con ninguna etapa del proceso electoral o con hechos que específicamente electorales en los que se impute o refiera al menos la intervención del Gobernador; razones que nos colocan en situación de falta de materia para mejor proveer; por lo que esta Dictaminadora considera que la propuesta debe ser desechada.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, desecha la proposición en mérito, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente dictamen.

Notifíquese a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente para los efectos legales que correspondan.

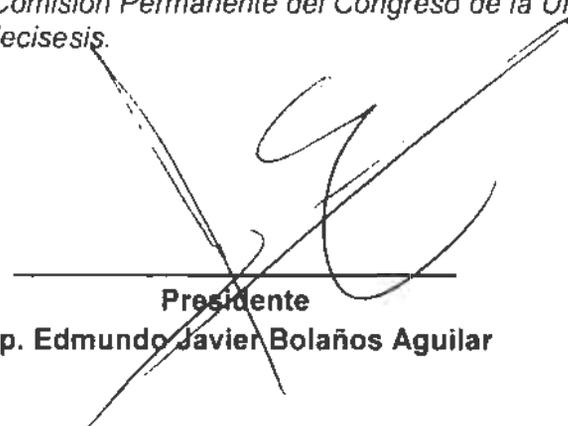


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 20 días de enero del año dos mil dieciséis.



Presidente
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar



Secretario

Sen. Anabel Acosta Islas

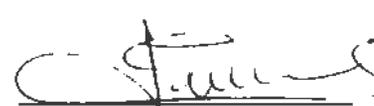
Secretario

**Dip. María Cristina Teresa
García Bravo**

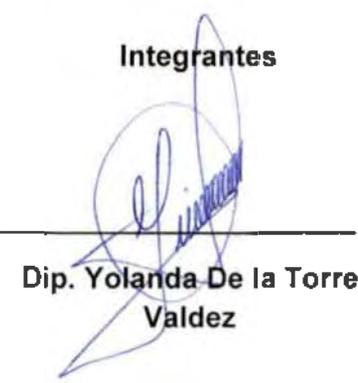
Secretario

**Sen. Luisa María Calderón
Hinojosa**

Integrantes



**Dip. Edgardo Melhem
Salinas**



**Dip. Yolanda De la Torre
Valdez**



**Dip. Erick Alejandro
Lagos Hernández**

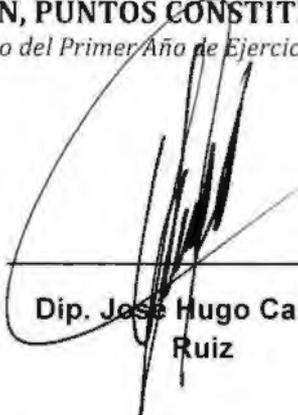


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Sen. Ivonne Liliana
Álvarez García



Dip. José Hugo Cabrera
Ruiz



Sen. Enrique Burgos
García



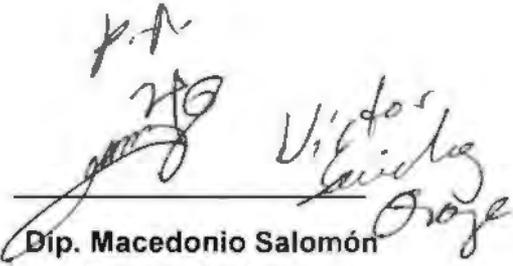
Dip. Elvia Graciela
Palomares Ramírez

Dip. Federico Döring Casar

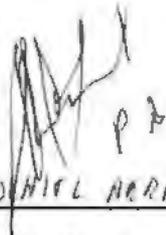
Sen. Juan Carlos Romero
Hicks

Sen. Ángel Benjamín
Robles Montoya

Dip. Javier Octavio Herrera
Borunda

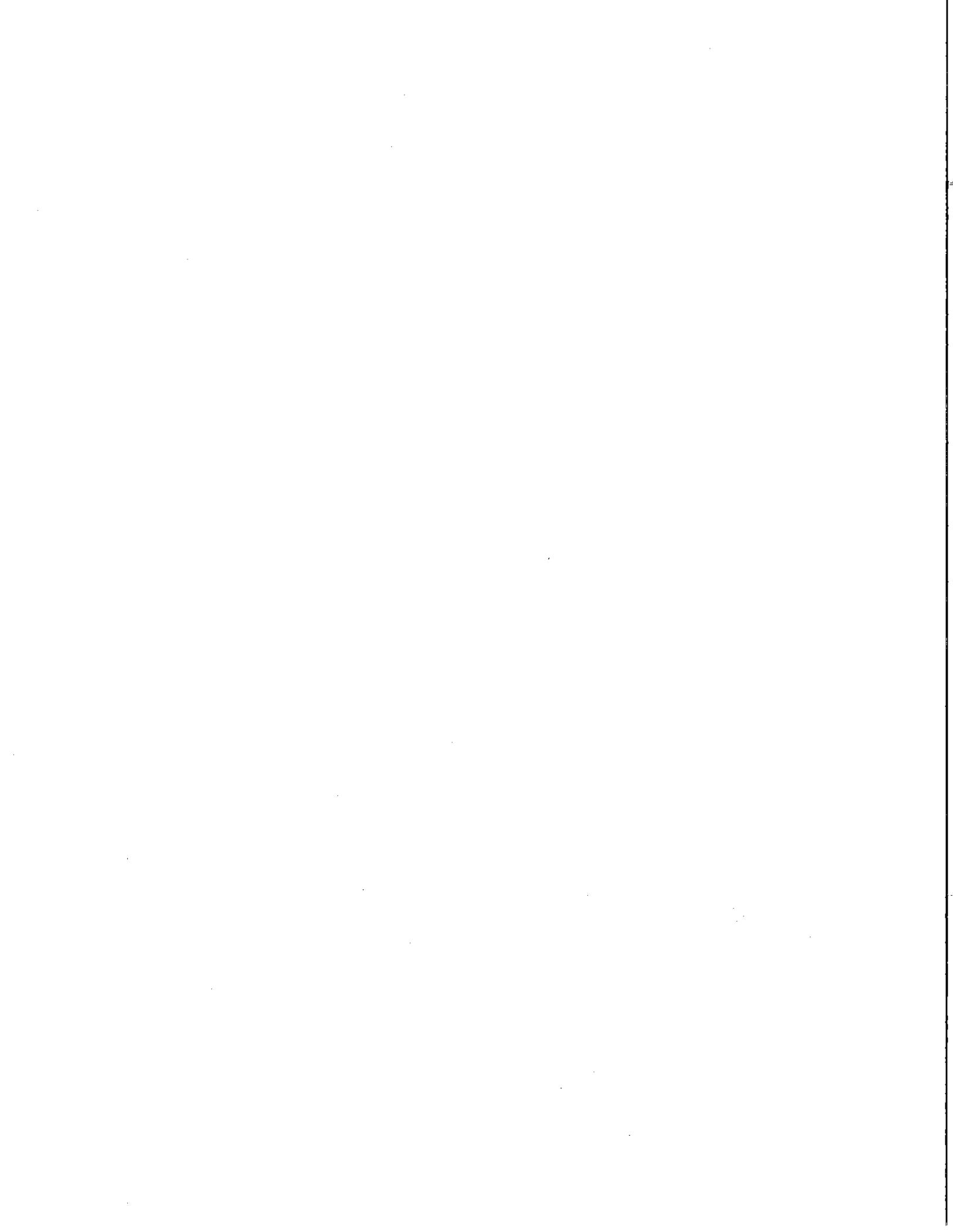


Dip. Macedonio Salomón
Tamez Guajardo



DIP. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA

Dip. Norma Rocío
Nahle García





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral, para que garantice la equidad en la contienda electoral en el Estado de Colima, suscrita por Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La proposición que se analiza fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 22 de diciembre de 2015, y turnada hasta el 06 de enero de 2016, para estudio y dictamen a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

A. En la proposición en comento, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

"El principio de equidad o de igualdad de oportunidades en las competencias electorales, es un principio característico de los sistemas democráticos contemporáneos en el que el acceso al poder se organiza través de una competición entre las diferentes fuerzas políticas para obtener el voto de los electores."

Basados en publicaciones periodísticas que se mencionan como notas al pie de la proposición que se estudia, señalan que "recientemente conocimos por los medios de comunicación, la noticia de que el panista Jorge Luis Preciado sigue cobrando en el Senado de la República, porque no pidió licencia. A pesar de no asistir a las siete sesiones del pleno realizadas en este mes, se le permitió cobrar cerca de medio millón de pesos por aguinaldo y dieta decembrina"

B. Enseguida, los proponentes refieren una serie de datos en los que basan su proposición entre los que destacan los siguientes:

Es indispensable un pronunciamiento del INE sobre la información difundida respecto al apoyo del director general de Recursos Humanos de la Cámara de Senadores, señalado como uno de sus principales colaboradores en la campaña del candidato al Gobierno de Colima, Jose Luis Preciado; y desde hace unas semanas solicitó licencia sin goce de sueldo en el Senado, sin conocer si está aplicada dicha licencia, porque se menciona en medios de comunicación que no renunció a la titularidad de la administración de todos los recursos humanos del Senado, cuya plantilla supera los dos mil trabajadores e implica el manejo de dos mil 359 millones de pesos anuales.

C. Concluyen los proponentes al señalar que:

"Es indispensable que el INE resuelva si este operador político, Óscar Zurroza Barrera, -ex Director de Recursos Humanos del Senado- maneja recursos públicos aplicados en favor del candidato panista, lo cual sería motivo de inequidad en la contienda electoral."



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

D. Con lo anterior, formulan el siguiente:

“Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- POR EL QUE SE EXHORTA AL INE A QUE GARANTICE QUE LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL EN EL ESTADO DE COLIMA, NO SE VEA AFECTADA POR VENTAJAS INDEBIDAS”

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme al análisis realizado, corresponde al Instituto Nacional Electoral garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales y organizar los procesos electorales, entre otras facultades que le confiere nuestra Carta Magna y las leyes secundarias.

D. Para la elección extraordinaria de Gobernador del Estado de Colima correspondió al Instituto Nacional Electoral la organización del proceso electoral, después de que su Consejo General aprobó ejercer la facultad de atracción.

E. Dentro de la distribución de competencias que la Ley establece en nuestro sistema electoral, corresponde a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) la investigación y en su caso, la persecución de los



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

delitos electorales, en terminos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

F). Para cumplir con eficacia sus funciones la FEPADE fue dotada de plena te plena autonomía técnica y operativa para conocer y resolver de delitos electorales.

"Artículo 22. La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales tendrá plena autonomía técnica y operativa para conocer de delitos electorales y en materia de Registro Nacional de Ciudadanos previstos en el Título Vigésimocuarto del Libro Segundo del Código Penal Federal, así como de los conexos a éstos"

Al respecto es menester precisar que es atribución del Instituto Nacional Electoral garantizar la transparencia y equidad en la contienda electoral.

Con base en lo anterior, esta Comisión considera que corresponde al Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos y corresponderá a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales conocer de delitos electorales.

Ahora bien la Comisión Dictaminadora sin restar importancia a los hechos denunciados, y sin prejuzgar sobre los mismos, procedió al analisis hermeneutico de la propuesta de los iniciadores, quienes en el punto unico, a la letra solicitan de la Comisión Permanente, lo siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INE, A QUE GARANTICE QUE LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL EN EL ESTADO DE COLIMA, NO SE VEA AFECTADA POR VENTAJAS INDEBIDAS"



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Así expresado resulta procedente el exhorto, pues el INE es el árbitro de la contienda electoral y es precisamente su obligación garantizar la equidad entre los contendientes electorales.

Sin embargo, de aprobarse, el mismo resultaría extemporáneo e innecesario, porque **la contienda electoral** entendida como los procesos que van desde el registro de los candidatos hasta el día de la jornada electoral, concluyó en el Estado de Colima el domingo 17 de Enero del año 2016.

A mayor abundamiento, se establece que en los procesos comiciales, la Ley de la materia considera terminada la competencia electoral el día de la elección, y para el caso de que el resultado de la misma no satisfaga a alguno de los participantes, el siguiente paso es el litigio ante los tribunales establecidos por nuestra Constitución.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, desecha la proposición en mérito, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente dictamen.

Notifíquese a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente para los efectos legales que correspondan.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a veinte días del mes de enero de dos mil dieciséis.

[Firma manuscrita]

Presidente
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar

[Firma manuscrita]

Secretario
Sen. Anabel Acosta Islas

Secretario
**Dip. María Cristina Teresa
García Bravo**

Secretario
**Sen. Luisa María Calderón
Hinojosa**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Integrantes

**Dip. Edgardo Melhem
Salinas**

**Dip. Yolanda De la Torre
Valdez**

**Dip. Erick Alejandro
Lagos Hernández**

**Sen. Ivonne Liliana
Álvarez García**

**Dip. José Hugo Cabrera
Ruiz**

**Sen. Enrique Burgos
García**

**Dip. Elvia Graciela
Palomares Ramírez**

Dip. Federico Döring Casar

**Sen. Juan Carlos Romero
Hicks**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

*p. de
Victor Hugo
2014*

**Sen. Ángel Benjamín
Robles Montoya**

**Dip. Javier Octavio Herrera
Borunda**

**Dip. Macedonio Salomón
Tamez Guájardo**

*X
P.F.*

DIP NORMA ROCIO HERNANDEZ COLIN

Dip. Norma Rocio

Nahle Garcia



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fueron turnadas el día 15 de enero en curso, las siguientes proposiciones.

- Con punto de acuerdo en relación con el lamentable atentado en el que perdió la vida la Presidenta Municipal de Temixco, Morelos, Gisela Raquel Mota Ocampo, formulada por la Senadora de la República Lisbeth Hernández Lecona, del Grupo Parlamentario del PRI.
- Con punto de acuerdo por el que se condena el homicidio de Gisela Raquel Mota Ocampo, Alcaldesa del Municipio de Temixco, Morelos, ocurrido el pasado 02 de enero de 2016, presentado por la Senadora de la República María Lucer Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del PRI.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis de ambos asuntos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Se hace constar que los mismos se resuelven en un solo dictamen por razones de economía procesal y porque ambos se refieren al mismo asunto.

En consecuencia, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La proposiciones en estudio fueron registradas en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 13 de enero de 2016, y turnadas para estudio y dictamen a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, el 15 de enero del actual.

II. CONTENIDO

I.- En la proposición con punto de acuerdo de la Senadora Lisbeth Hernández Lecona del PRI, se solicita que la Comisión Permanente emita enérgica condena por el asesinato de la Presidenta Municipal de Temixco, ocurrido el 2 de enero de 2016.

Se pide también que se externen a nombre del Congreso de la Unión las condolencias a la población de Temixco, Morelos; a sus familiares, colaboradores, amigos y compañeros del Partido de la Revolución Democrática.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

De igual manera impetra de la Permanente, que se exhorte al Gobierno del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del estado, continuar con las investigaciones de este lamentable hecho de manera exhaustiva, imparcial y transparente, a fin de que sean sancionados quienes resulten responsables en la autoría intelectual y material.

Finalmente, que la Comisión Permanente exhorte respetuosamente al Gobierno del Estado de Morelos, así como a los 33 municipios de dicha entidad a anticiparse a estos hechos mediante la prevención del delito y la erradicación de la criminalidad y la inseguridad.

II.- Por su parte, la Senadora María Luis Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del PRI, pide a la Comisión Permanente que formule condena por el homicidio de Gisela raquel Mota Ocampo, Alcaldesa del Municipio de Temixco, Morelos, ocurrido el pasado 02 de enero de 2016, exigiendo la aplicación pronta y expedita de la justicia.

III.- Esta Comisión expresa su total adhesión a las expresiones de las Senadoras promoventes y las tiene por reproducidas a la letra, ya que no existe justificación alguna para que ningún ser humano sea privado de la vida, y por supuesto que coincide en que este acontecimiento debe ser condenado con toda energía, pues representa un desafío para el Estado de Derecho, de igual manera nos allanamos a las peticiones de las representantes de la República, para que sea aplicado todo el peso de la ley a los responsables materiales e intelectuales, y se actúe pronto y conforme a derecho.

IV.- Por razones de economía procesal esta Comisión procede a dictaminar en los siguientes terminos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

1. Respecto a las propuestas de las Senadoras, esta Comisión Dictaminadora estima que las mismas han sido completamente atendidas por la Comisión Permanente, quien a nombre del Congreso de la Unión ha expresado en voz de su Presidente, la más energética condena por este acontecimiento, durante la sesión del día 7 de enero de 2016.

Asimismo por estar contenido dicho acuerdo parlamentario en el Apartado IV de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del día 7 de enero de 2016, se tiene aquí por transcrito a la letra, y en razón de ser un documento público se considera que surte plenos efectos legales.

A mayor abundamiento, en términos de los artículos 80 y 82 de la Ley Organica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Dictaminadora, hace constar que el acuerdo parlamentario sobre este lamentable acontecimiento, fue consensado con todas las fuerzas políticas representadas en este Congreso y contó con el aval de todos los Coordinadores Parlamentarios, razones por las que se estima procedente declarar sin materia



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

los puntos de acuerdo de este dictamen y proponerlos de esta manera a la Permanente para su conocimiento.

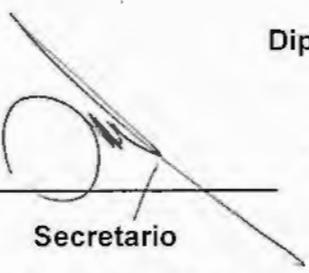
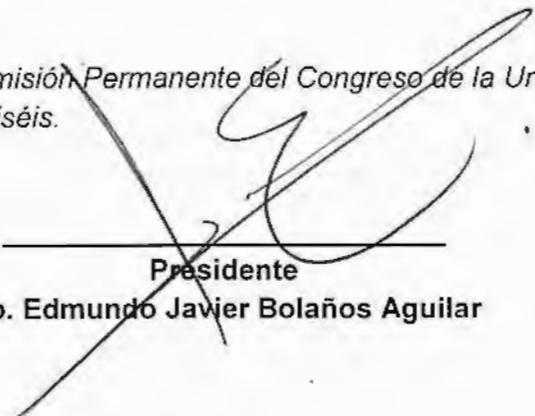
Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, desecha las dos proposiciones en mérito, en virtud de haber quedado sin materia, por las consideraciones del presente dictamen.

Notifíquese a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente para los efectos legales que correspondan.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a veinte días del mes de enero de dos mil dieciséis.

 _____ Secretario	 _____ Presidente Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar	_____ Secretario
Sen. Anabel Acosta Islas	Dip. María Cristina Teresa García Bravo	Sen. Luisa María Calderón Hinojosa



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Integrantes

Dip. Edgardo Melhem
Salinas

Dip. Yolanda De la Torre
Valdez

Dip. Erick Alejandro
Lagos Hernández

Sen. Ivonne Liliana
Álvarez García

Dip. José Hugo Cabrera
Ruiz

Sen. Enrique Burgos
García

Dip. Elvia Graciela
Palomares Ramírez

Dip. Federico Döring Casar

Sen. Juan Carlos Romero
Hicks



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

[Handwritten signatures]
Victor Manuel Sánchez Rojas

Sen. Ángel Benjamín
Robles Montoya

Dip. Javier Octavio Herrera
Borunda

Dip. Macedonio Salomón
Tamez Guajardo

[Handwritten signature]
DIP. NORMA ROCÍO HERRANDEZ COLIN

Dip. Norma Rocío
Nahle García

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>